

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 13 de noviembre de 2009

EDICION N° 3166

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLE ANDRÉS BERTOYA
Ministro de Desarrollo Social:	Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 781343

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY 2666****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****OBJETO**

Artículo 1°: Impleméntase a partir de la sanción de la presente Ley en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la aplicación del sistema de locación seca, control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting en plantas adecuadas para ello, por las empresas que realicen, en áreas de su propiedad o consignadas, perforaciones vinculadas con la actividad hidrocarburífera y la actividad minera -cuando está última emplee tecnologías de perforación que se utilizan para la actividad hidrocarburífera-, de acuerdo a la modalidad abajo explicitada.

DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN

Artículo 2°: La aplicación de la presente Ley está sujeta a un régimen progresivo que se estipula de la siguiente manera:

- a) A partir de la publicación en el Boletín Oficial, y hasta un período de noventa (90) días como máximo, las referidas empresas están obligadas a aplicar la presente metodología en un veinticinco por ciento (25%) de las perforaciones a realizar.
- b) Cumplido el plazo de tiempo estipulado en el inciso a), las empresas cuentan con un máximo de noventa (90) días más, a los fines de incrementar la aplicación del sistema de locación seca y control de sólidos, hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de las perforaciones que se realicen.
- c) Cumplidos los ciento ochenta (180) días estipulados en los incisos a) y b), las empresas cuentan con un período de ciento ochenta (180) días más a partir del vencimiento de los plazos referidos, a los efectos

de implementar la metodología propuesta en un ciento por ciento (100%) en las perforaciones a realizar.

**DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS
Y PERMISIONARIAS**

Artículo 3°: Las empresas concesionarias deben presentar por cada área de concesión un "Estudio de Sensibilidad Ambiental" al solo efecto de determinar zonas capaces de amortiguar impactos relacionados con la actividad, el que debe ser efectuado por profesionales, empresas u organismos inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia, conforme a la Ley Provincial 1875 (TO Resolución 592).

Artículo 4°: Las empresas permisionarias de exploración y de explotación hidrocarburífera y minera, siempre que deban realizar perforaciones, están obligadas a presentar el "Estudio de Sensibilidad Ambiental" del área permisionada.

Artículo 5°: Entiéndase por "Estudio de Sensibilidad Ambiental" el análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro producido por determinadas acciones humanas. Puede definirse también como la inversa de la capacidad de absorción de posibles alteraciones sin pérdida significativa de calidad y funcionalidad.

Artículo 6°: Los "Estudios de Sensibilidad Ambiental" deben detectar y definir zonas capaces de ser utilizadas para acopiar, en forma segura para el medioambiente y los seres vivos, residuos y desechos provenientes de las perforaciones vinculadas con la actividad hidrocarburífera o minera que sean de carácter transitorio para su posterior tratamiento y disposición final, quedando prohibida su instauración en zonas de valles aluvionales.

Artículo 7°: El "Estudio de Sensibilidad Ambiental" a presentar por las empresas se debe realizar por única vez en cada una de las áreas concesionadas o permisionadas en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la pre-

sente Ley en el Boletín Oficial.

Para el caso de la exploración minera que aplique tecnologías de perforación que se utilizan para la actividad hidrocarburífera, dicho "Estudio de Sensibilidad Ambiental" deberá presentarse para su evaluación por la Mesa de Entradas de la Autoridad Minera en Primera Instancia y conformar o ser parte del correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

Artículo 8°: En las zonas predeterminadas para la realización de los tratamientos y disposición final de residuos y desechos provenientes de la actividad se deben efectuar previamente estudios geofísicos de geoeléctrica por medio de método de resistividad, o aquel que perfeccione dicha metodología, a los efectos de conocer la permeabilidad de los horizontes del subsuelo, contemplando una profundidad mínima de interpretación de veinticinco metros (25 m).

Artículo 9°: Los lodos de perforación deben ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Artículo 10°: La fase líquida, de no cumplimentar con los parámetros en vigencia para su disposición final, deberá ser sometida a tratamientos propuestos por la empresa aplicando la metodología establecida en el Anexo VII, Título IV, Capítulo XV -Normas ambientales en materia de tipificación, transporte y disposición final de residuos y sustancias provenientes de la actividad hidrocarburífera- del Decreto Reglamentario 2656/99 de la Ley 1875.

El plazo estipulado para dar comienzo a este tratamiento será de diez (10) días a partir de la finalización de la perforación.

Artículo 11°: La fase sólida, de no cumplimentar con los parámetros en vigencia para su disposición final, deberá ser sometida a tratamientos propuestos por la empresa aplicando la metodología establecida en el Anexo VII, Título IV, Capítulo XV -Normas ambientales en materia de tipificación, transporte y disposición final de residuos y sustancias provenientes de la actividad hidrocarburífera- del Decreto Reglamentario

2656/99 de la Ley 1875.

El plazo estipulado para dar comienzo a este tratamiento será de diez (10) días a partir de la finalización de la perforación.

Artículo 12°: Las empresas deben realizar, desde boca de pozo hasta fondo de pozo, los controles geológicos e hidrogeológicos que permitan no sólo el resguardo de recursos de interés provincial, sino de aquellos recursos naturales que resultaren estratégicos para su explotación futura.

DE LAS EMPRESAS PERFORADORAS

Artículo 13°: Las empresas perforadoras deben implementar, a partir de la sanción de la presente Ley, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente al ambiente y a los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos y receptáculos o contenedores de todo tipo, prohibiéndose expresamente aquellos denominados "a cielo abierto" donde se operen con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas requieran.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 14°: Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Medio Ambiente, o el organismo público que institucionalmente lo suceda, conforme a la Ley Provincial 1875 (TO Resolución 592).

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 15°: El organismo de contralor debe realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.

Artículo 16°: Los gastos que demanden las

inspecciones que estime conveniente la autoridad de aplicación serán erogados por las empresas concesionarias o permisionarias conforme al Título I, Artículo 2º, del Decreto 2656/99 - Reglamentario de la Ley 1875- y la Ley 2600 y su Decreto Reglamentario.

DE LAS SANCIONES

Artículo 17º: La presente norma queda sujeta al régimen de sanciones establecido en los Artículos 28, 29 y 30 del Título III de la Ley Provincial 1875 (TO Resolución 592).

Artículo 18º: Los plazos estipulados en la presente Ley deben ser cumplimentados por todos los actores involucrados, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 19º: En aquellos casos de incumplimiento de los tiempos estipulados en la Ley 1875 (TO Resolución 592) por parte de la autoridad de aplicación, las empresas podrán continuar con los procedimientos oportunamente autorizados.

Artículo 20º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de septiembre de dos mil nueve.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2666

Neuquén, 23 de octubre de 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1974 /2009.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1900

Neuquén, 13 de octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de optimizar el gasto público provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello es imprescindible adoptar los mecanismos conducentes a la implementación de políticas y normas generales relativas a contrataciones de bienes que son comunes para la generalidad de las jurisdicciones y las entidades del Sector Público Provincial;

Que los inmuebles de propiedad gubernamental, a efectos de satisfacer los requerimientos de los distintos organismos provinciales, resultan insuficientes;

Que por ello, el Poder Ejecutivo debe mantener una activa participación en el mercado de locación de inmuebles, lo cual conlleva a generar importantes erogaciones en concepto de gastos de alquileres;

Que el normal desarrollo de las actividades permite prever permanentes requerimientos en materia de este tipo de locaciones por parte de los distintos servicios gubernamentales;

Que para ello resulta pertinente emitir normas y procedimientos que no sólo hagan posible su instrumentación y gestión, sino que propicien una mayor eficiencia en materia de administración de recursos internos destinados a ese fin, a efectos de contribuir a racionalizar su utilización;

Que es intención de la presente Gestión de Gobierno, eficientizar el gasto relativo a los alquileres de inmuebles por parte de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, bajo normas y pautas que posibiliten un ágil y eficaz control, en tanto que preserven la dinámica de funcionamiento que deben tener los distintos servicios que se prestan;

Que para ello resulta oportuno y necesario centralizar en un organismo provincial con competencia en la materia, todas las gestiones concernientes a las locaciones de inmuebles que necesite realizar la Administración;

Que ello permitirá organizar la demanda de inmuebles y posibilitará realizar las previsiones para futuras erogaciones en el rubro mencionado;

Que la Ley Orgánica de Ministerios vigente asigna a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones la atribución específica de entender en lo relativo a las políticas y normas aplicables al sistema de contrataciones del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Centralízase todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles por parte de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, en la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, quien, en su calidad de autoridad de aplicación, será la responsable de gestionar las referidas contrataciones, hasta el acto de adjudicación inclusive, mediante los procedimientos previstos en la Ley N° 2141 y su reglamentación, a partir de los pedidos escritos y fundados formulados por las áreas solicitantes, los cuales deberán estar expresamente autorizados por la máxima autoridad de cada Ministerio, Secretaría de Estado o Ente Descentralizado.

Artículo 2°: Facúltase al Sr. Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones a autorizar y aprobar las contrataciones y el tenor de los contratos a que se refiere el Artículo 1°, salvo en aquellos casos que en virtud de los niveles de autorización y aprobación previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley N° 2141, corresponda la intervención del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Autorízase a los funcionarios correspondientes del ámbito de los organismos requirentes, a suscribir los contratos de locación de inmuebles a que se refiere el Artículo 1°.

Artículo 4°: El gasto total que demande el cumplimiento de cada una de las contrataciones que se realicen en virtud del presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los organismos solicitantes de las mismas. La responsabilidad por la administración de los recursos asignados y por la gestión de los mismos en función a los objetivos

fijados, es exclusiva de los organismos requirentes.

Artículo 5°: Liquidese y páguese el gasto derivado de las referidas contrataciones, por las Direcciones de Administración de las áreas requirentes, o en su defecto por las áreas que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa, reciban otra denominación.

Artículo 6°: Prohíbese a los organismos públicos provinciales, con excepción de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a realizar las contrataciones previstas en el Artículo 1° del presente Decreto, dejando sin efecto todo trámite en el cual las partes no hubieran suscripto, a la fecha de vigencia del presente Decreto, los pertinentes contratos, cualquiera sea su procedimiento de selección, con excepción de aquellas situaciones en las que desde la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones se autorice expresa y fundadamente la prosecución del trámite iniciado.

Artículo 7°: Las autoridades superiores de cada Ministerio, Secretaría de Estado, Subsecretaría, demás organismos dependientes y entes descentralizados, serán directamente responsables de que en sus respectivos ámbitos se extremen las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, siendo los funcionarios que autoricen y aprueben el gasto incumpliendo la presente normativa, personal y solidariamente responsables del mismo.

Artículo 8°: Apruébase el Anexo I -Secciones A y B- que forma parte integrante del presente Decreto, que preve el procedimiento para las contrataciones establecidas en el Artículo 1° de la presente norma legal, facultando al Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones a normar mediante resolución fundada todas aquellas situaciones tendientes a implementar el trámite que regula el referido Anexo I.

Artículo 9°: Suspéndanse transitoriamente las autorizaciones de renovación automática o prórrogas previstas en los contratos de locación vigentes, suscriptos con anterioridad a esta norma legal y cuyo objeto coincida con las prescripciones del Artículo 1° del presente Decreto, salvo en aquellas situaciones en las que desde la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones se autorice expresa y fundadamente la aplicación de dicho mecanismo.

Artículo 10°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en

el Boletín Oficial. Notifíquese a todos los Directores de Administración del Sector Público Provincial centralizado y descentralizado, o en su defecto a los funcionarios que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa, reciban otra denominación.

Artículo 11°: Derógase el Decreto N° 0053/99.

Artículo 12°: El presente Decreto sera refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
REINA
TOBARES
RUIZ
BERTOYA
PÉREZ
VINCENT

ANEXO I

PROCEDIMIENTO

- 1) Los Ministros, Secretarios de Estado y Presidentes de Entes Descentralizados, deberán remitir a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones una nota formal planteando las necesidades de locación de inmuebles que consideren estrictamente imprescindibles, con la debida fundamentación expresa de cada uno de los requerimientos formulados.
- 2) La solicitud deberá presentarse con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato en curso, detallando pormenorizadamente:
 - a) Destino.
 - b) Zona geográfica y ubicación estimada.
 - c) Superficie necesaria.
 - d) Condiciones y características edilicias pretendidas.
 - e) Término de vigencia de la contratación y fecha tentativa de inicio de la misma.
 - f) Denominación específica de las áreas que funcionarán en dicho inmueble.
 - g) Cantidad de personal que se desempeñará.
 - h) De corresponder, programa o plan a los que estarán afectados los inmuebles peticionados.
 - i) Imputación programática y presupuestaria del gasto, debiendo comprometer el monto total requerido en el SICOPRO, el que deberá estar debidamente certificado tanto por los funcionarios mencionados en el punto 1) del presente Anexo I, como por sus Directores de Administración, o en su defecto de estos últimos por los funcionarios que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa, reciban otra denominación.
- 3) En la misma solicitud, cada organismo requirente deberá informar si el o los inmuebles que actualmente ocupan las dependencias administrativas que preve reubicar, son propios o alquilados, remitiendo también las condiciones y características de los mismos, de acuerdo a los datos de la Planilla que como Sección A del Anexo I forma parte integrante del presente.
- 4) Efectuada la selección del o los inmuebles que reúnan el perfil requerido, desde la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, se comunicarán los resultados obtenidos al área solicitante, quien realizará las visitas pertinentes y seleccionará entre los propuestos, el inmueble a locar, comunicando fehacientemente tal decisión a la autoridad de aplicación, a efectos de dar intervención de competencia a las áreas pertinentes, emitir los correspondientes actos administrativos y elaborar el proyecto de contrato a ser suscripto por el organismo requirente.
- 5) Los organismos requirentes deberán facilitar, en caso que la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones lo considere pertinente, el personal idóneo que permita concretar, con la mayor celeridad posible, el presente procedimiento.
- 6) Independientemente del procedimiento previsto en los incisos anteriores, los Directores de Administración de las dependencias mencionadas en el inciso 1) o los funcionarios que hagan sus veces, deberán remitir a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, dentro de los 10 días de la vigencia del presente Decreto y mediante nota expresa, el listado de la totalidad de los inmuebles alquilados, cuyos contratos se encuentren vigentes a esa fecha, como así también copia certificada de los mismos, la denominación específica de las áreas que funcionan en dichas oficinas y las condiciones y características de cada inmueble locado, de conformidad a la Planilla que como Sección B del Anexo I forma parte integrante del presente.

DECRETO N° 2019

Neuquén, 02 de noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad de racionalizar el gasto público provincial y;

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta pertinente adoptar medidas concretas tendientes a una mayor eficiencia en materia de administración de recursos internos, a efectos de contribuir a optimizar su utilización;

Que a tal fin, es insoslayable dictar normas claras y específicas que regulen las erogaciones y disminuyan el gasto, sin desmedro de mantener la dinámica de funcionamiento que deben tener los distintos servicios de la Administración Pública Provincial;

Que se considera conveniente unificar los procesos licitatorios de locación de vehículos de uso oficial y/o de servicios de todo tipo de transporte terrestre de personas que contrata la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, incluyendo transporte escolar, deportivo y de discapacitados, estableciendo pautas que regulen dicho régimen, de acuerdo a las necesidades que se estimen indispensables;

Que ello se funda en posibilitar el acceso a los mejores precios de plaza y en la aplicación del principio de economía procesal;

Que por lo expuesto, deviene necesario establecer una nueva metodología que tienda a lograr un control eficiente de los gastos relativos a transporte terrestre de personas que necesite realizar la Administración, a fin de mejorar las previsiones para futuras erogaciones en los rubros mencionados;

Que con el objeto de optimizar esfuerzos, asegurar los aspectos técnicos y evitar excesos en las contrataciones, resulta conveniente centralizar en el organismo provincial con competencia en la materia, la contratación de las locaciones de vehículos de uso oficial y/o de servicios de transporte terrestre de personas que contrata la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, tendiente a garantizar la disponibilidad, la fluidez y la mejora del funcionamiento de los servicios que presta el Poder Ejecutivo

al respecto;

Que la Ley Orgánica de Ministerios vigente asigna a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones la competencia específica de entender en lo relativo a las políticas y normas aplicables al sistema de contrataciones del sector Público Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Centralízase todo lo concerniente a las locaciones de vehículos de uso oficial y/o de servicios de todo tipo de transporte terrestre de personas que contrata la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, incluyendo transporte escolar, deportivo y de discapacitados, en la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, quien será la encargada de gestionar las respectivas contrataciones, a partir de los pedidos escritos y fundados formulados por las áreas solicitantes, los cuales deberán estar expresamente autorizados por la máxima autoridad de cada Ministerio, Secretaría de Estado o Ente Descentralizado.

Artículo 2°: Facúltase a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones a autorizar y aprobar las contrataciones a que se refiere el Artículo 1°, de conformidad con los niveles de autorización y aprobación previstos en la Reglamentación de la Ley N° 2141. La emisión de las respectivas órdenes de compra o la suscripción de los contratos cuyo tenor fuera previamente aprobado, estarán a cargo de los funcionarios correspondientes del ámbito de los organismos requirentes.

Artículo 3°: El gasto total que demande el cumplimiento de cada una de las contrataciones que se realicen en virtud del presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los organismos solicitantes de las mismas. La responsabilidad por la administración de los recursos asignados y por la gestión de los mismos en función a los objetivos fijados, es exclusiva de los organismos requirentes.

Artículo 4°: Por la Dirección de Administra-

ción de cada una de las áreas alcanzadas por el presente Decreto, liquídese y páguese el gasto derivado de las referidas contrataciones.

Artículo 5°: Déjase sin efecto la totalidad de las autorizaciones de renovación automática o prórrogas previstas en los contratos de locación vigentes, suscriptos con anterioridad a esta norma legal y cuyo objeto coincida con las prescripciones del Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°: Todo trámite administrativo en curso, cuyo objeto sea la contratación de los servicios previstos en el Artículo 1°, respecto del cual aún no se haya notificado su adjudicación, deberá ser remitido a partir de la fecha de la presente norma legal, a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

Artículo 7°: Las autoridades superiores de cada Ministerio, Secretaría de Estado, Subsecretaría, demás organismos dependientes y entes descentralizados, serán directamente responsables de que en sus respectivos ámbitos se extremen las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, siendo los funcionarios que autoricen y aprueben el gasto incumpliendo la presente normativa, personal y solidariamente responsables del mismo.

Artículo 8°: Apruébase el procedimiento para las contrataciones establecidas en el Artículo 1°, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, y facúltase al Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones a normar mediante resolución fundada todas aquellas situaciones tendientes a implementar el trámite que regula el referido Anexo I.

Artículo 9°: Inclúyase en la centralización dispuesta en el Artículo 1° del presente, el transporte de leña, cuya provisión establece el Decreto N° 168/85.

Artículo 10°: Exclúyanse de la aplicación del presente Decreto, aquellas contrataciones previstas en el Artículo 1° destinadas al traslado de pacientes y acompañantes en el ámbito del sistema de salud pública provincial.

Artículo 11°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. Notifíquese a todas las Direcciones de Administración de las áreas alcanzadas por el presente Decreto, o en su defecto a los funcionarios que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organi-

zativa, reciban otra denominación.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
REINA
TOBARES
RUIZ
BERTOYA
PÉREZ
VINCENT

ANEXO I

PROCEDIMIENTO

- 1) Los Ministros, Secretarios de Estado y Presidentes de Entes Descentralizados, deberán remitir a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones una nota formal planteando:
 - Necesidades de locación de vehículos de uso oficial y/o de servicios de transporte terrestre de personas que considere estrictamente imprescindibles.
 - Debida fundamentación expresa y acabada de cada uno de los requerimientos formulados.
 - Detalle de las tareas concretas.
 - Término de vigencia de la contratación.
 - Denominación específica del área.
 - Nómina y datos personales de los responsables del uso del bien o de la prestación del servicio.
 - Programa o plan a los que estarán afectados los servicios objeto de las locaciones pretendidas.

Para aquellos contratos que se encuentren vigentes a la fecha, se deberá presentar:

- Listado de los vehículos alquilados bajo cualquier modalidad y de servicios de transporte terrestre de personas alcanzados por el presente Decreto.
- Vencimientos de esas contrataciones.
- Datos de esos vehículos o servicios.
- Áreas responsables de los mismos.

- 2) Cada requerimiento deberá contener las especificaciones técnicas de cada bien o servicio objeto de las locaciones requeridas.
- 3) Cada requerimiento deberá incluir aquellas condiciones particulares que se consideren peculiares y concretas respecto de la prestación que se demanda, a saber: cantidades, lugares -vg. origen y destino-, plazos de entrega, calidades, formas y plazos de pago, garantías, seguros y demás condiciones complementarias de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones, que se estime pertinente incluir.
- 4) El organismo requirente deberá indicar en cada solicitud el detalle completo de la imputación programática y presupuestaria del gasto, haber comprometido el monto total requerido en el SICOPRO, el cual deberá estar debidamente certificado por los funcionarios mencionados en el punto 1) del presente ANEXO I y por sus Directores de Administración o en defecto de estos últimos, por los funcionarios que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa, reciban otra denominación.
- 5) La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones será la única autorizada a realizar el proceso licitatorio hasta el acto de adjudicación inclusive, mediante los procedimientos previstos en la Ley N° 2141 y su reglamentación, tendientes a la locación de los bienes o servicios objeto del Artículo 1° del presente Decreto, a través de la dependencia que el Secretario de Estado determine.
- 6) El Secretario de Estado mencionado queda facultado a flexibilizar excepcionalmente este procedimiento, mediante un acto administrativo expreso y fundado, cuando existan probadas razones que pudieran resentir gravemente el servicio a ser prestado por las dependencias contempladas en el presente Decreto, como así también queda autorizado a dictar los procedimientos complementarios que considere necesarios para implementar lo dispuesto en el presente.
- 7) Los organismos requirentes deberán facilitar, en caso que la Secretaría de Estado citada lo considere pertinente, el personal idóneo que permita concretar, con la mayor celeridad posible, el trámite licitatorio.

DECRETOS SINTETIZADOS

1317 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Florencio Curiñanco.

1515 - Autoriza a la Direc. Pcial. de Vialidad para que proceda a la formalización de los contratos de locación de servicios ad-hoc.

1518 - Autoriza a la Direc. Pcial. de Vialidad para que proceda a la formalización de los contratos de locación de servicios ad-hoc con la Srta. Gladis Noemí Rojas.

1542 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente María Isabel Peralta.

1582 - Ratifica la Resol. N° 2018/08 del CPE que crea 36 horas cátedra en la Esc. Pcial. de Enseñanza Técnica N° 8 de Neuquén Capital.

1641 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente María Mercedes Poblete.

1655 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación para el funcionamiento de dependencias de la Subsecretaría de Gobierno.

1720 - Rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Esteban Muñoz contra el Dto. N° 2134/08.

1738 - Autoriza al M° de Desarrollo Social a efectuar el contrato de locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Promoción Social para el B° El Progreso.

1742 - Autoriza a efectuar contrato de locación de un inmueble para el Hogar Amancay, dependiente del M° de Desarrollo Social.

1744 - Convalida y aprueba el contrato de locación de inmueble suscripto entre el M° de Desarrollo Social y el Sr. Ramiro Oscar Servide por el inmueble ubicado en Aconcagua 340 de esta ciudad.

1745 - Autoriza la suscripción del contrato de locación para el funcionamiento del Centro de Promoción de Fortalecimiento Familiar del B° Confluencia.

1747 - Autoriza al M° de Desarrollo Social a suscribir el contrato de locación para el funcionamiento del Centro de Tratamiento Sargento Cabral.

1851 - Transfiere al M° de Desarrollo Social el Programa "1500 Madres Jefas de Hogar" desafectándolo del Consejo Provincial de las

Mujeres.

1922 - Declara Visitante Ilustre al pastor Marcos Witt, en su visita a la ciudad de Neuquén, por su importante tarea llevada a cabo en el área religiosa, cultural y social.

1957 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente Silvia Cisterna.

1973 - Promulga la Ley Pcial. 2667 que faculta al Poder Ejecutivo a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor del Obispado.

1974 - Promulga la Ley Pcial. 2666 que implementa en todo el territorio provincial la aplicación de Locación Seca, Control de Sólidos y tratamiento de lodos y cutting en plantas adecuadas para ello en las empresas que realicen perforaciones de la actividad hidrocarburíferas y mineras.

1976 - Promulga la Ley Pcial. 2669 que aprueba, según el artículo 4° de la Ley 2247 y sus modificatorias, el Plan Productivo Provincial.

1991 - Promulga la Ley Pcial. 2665 del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2009.

1992 - Declara de Interés Pcial. los XVIII Juegos Binacionales de la Araucanía

1993 - Designa a la Lic. María Verónica Arcos como presidente de Artesanías Neuquinas.

2008 - Establece que el Programa de Becas Provinciales permanecerá y será ejecutado dentro del presupuesto del M° de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos.

2009 - Declara de Interés Provincial el XXI Congreso General Ordinario de la Confederación de Argentina de Legisladores Provinciales.

2010 - Reserva y afecta con fines de utilidad pública predios del Estado Provincial en la zona de aprovechamientos de recursos naturales del Área Natural Protegida Domuyo para el desarrollo de proyectos geotérmicos.

2011 - Autoriza y aprueba la contratación de la firma Barceló Carlos José por la prestación del servicio de Racionamiento de Alimentos en Coccido, Lactario y Alimentación Enteral destinados al Hospital Bouquet Roldán.

2012 - Designa al Sr. Robledo Fernando en el cargo de Director Gral. de Análisis Jurídico dpte. de la Sec. de Est. de Seguridad.

2013 - Incrementa el Presupuesto General Vi-

gente para incorporar recursos del Fondo de Reequipamiento Policial.

2014 - Otorga a la Jefatura de Policía un fondo para las adquisiciones de repuestos destinados a la reparación de la flota automotriz, y para refacciones y mantenimientos de edificios policiales.

2015 - Convalida el convenio suscripto con fecha 30-10-09 entre el Ministro de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Villa La Angostura.

2016 - Designa al Ministro de Desarrollo Territorial y/o a la Coordinadora General del M° para representar al Poder Ejecutivo en las asambleas de Artesanías Neuquinas.

2017 - Aprueba las asignaciones de fondos efectuadas mediante las Resols. N° 734/09, 736/09, 751/09, 757/09, 758/09, 759/09, 760/09, 761/09, 762/09, 764/09, 765/09, 766/09, 767/09, 768/09, 769/09, 770/09, 771/09, 772/09, 782/09, 783/09, 784/09, 785/09, 786/09, 787/09, 788/09, 789/09, 790/09, 791/09, 807/09, 808/09, 809/09, 810/09, 811/09 y 812/09 del M° de Desarrollo Territorial.

2018 - Aprueba la implementación de los trabajos del Plan Anual de Limpieza de Canales de Riego en la Zona Norte, Zona Centro y Zona Este.

2020 - Promulga la Ley Pcial. 2672 que crea un Régimen Transitorio para la Atracción de las Inversiones.

2021 - Promulga la Ley Pcial. 2673 que crea Neuquén Garantiza Sociedad de Garantías Recíprocas (Neuquén Garantiza SGR).

2022 - Promulga la Ley Pcial. 2674 que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional un Convenio de Préstamo Subsidiario.

2023 - Promulga la Ley Pcial. 2675 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar un Contrato de Préstamo con ANSES en el marco del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas en el ámbito de la Provincia.

2024 - Delega el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora desde el 03-11-09 a las 8.30.

2025 - Declara ciudadano ilustre al Maestro Miguel Ángel Estrella por su labor sociocultural.

2027 - Declara de Interés Provincial al 19° Campeonato Nacional Interfederativo de Menores y Juveniles 2009.

2028 - Reconoce como legítimo abono el pago

de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Horacio De Azevedo.

2029 - Acepta la renuncia al cargo de Planta Permanentede la agente Alicia Beatriz Salas.

2030 - Designa a Ana Gabriela Sandoval como Segunda Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 13.

2031 - Establece receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada entre el 01 y el 31 de Enero de 2010. Establece la concentración del goce de las licencias anuales en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 31 de enero de 2010. Declara asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2009.

2032 - Aprueba las actuaciones de la obra denominada "Escuela Primaria – Rincón de los Sauces" en ejecución por la empresa Trauco SRL.

2033 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Ernesto Sepúlveda.

2034 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Juan Carlos Gallucci.

2035 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Clemente Larena.

2036 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente Juana Suárez.

2037 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Luis Ernesto Parada.

2038 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente Paola Andrea Albornoz Caviedes.

2039 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Idulto Juvenal Riquelme contra la Resol.16/08 de la Comisión de Fomento El Sauce.

2040 - Autoriza anticipo de gastos al Subsecretario de Hidrocarburos, Energía y Minería, destinado al armado de un stand en SIMINERA - 2do Salón Internacional de la Industria Minera.

2041 - Autoriza y aprueba la contratación por el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Junín de los Andes la Direc. Pcial. de Rentas.

2042 - Convalida actuaciones de la Direc. Pcial. de Recursos Hídricos en relación al reconocimien-

to de los trabajos ejecutados para la rehabilitación de sistema de riego en las localidades de Loncopué, Quili Malal y el paraje Campana Mahuida.

2043 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Mirtha Elizabeth Cuello.

2044 - Rechaza el recurso administrativo jerárquico interpuesto por el Sargento Primero Fernando Ibáñez.

2045 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Sandra Cristina Ulloa.

2046 - Dá de baja como personal mensualizado por programa a María Fernanda Lator.

2047 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente Ofelia Blanco.

2048 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente Fermina Norma Acevedo.

2049 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la ex agente Magdalena del Carmen Calderón.

2050 - Declara Duelo Provincial por el término de 3 días a partir del 06-11-09 en memoria del joven Juan José Bruno de Mariano Moreno.

2051 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del ex agente Carlos Alejo González.

2056 - Adjudica en venta a la Sra. Elba Zalazar la tierra fiscal identificada como lote 21B del Paraje Barda Castillo, Dpto. Pehuenches.

2057 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Graciela Noemí Azcazuri y del Sr. Alejandro Villar, por el lote LE1 de la Fracción Unidad H III, de la localidad de Villa Pehuenia y se le otorga título de propiedad.

2058 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Pedro Cheuquel, por el lote 22A del paraje El Salitral y se le otorga el título de propiedad.

2059 - Adjudica en venta al Sr. Diego Omar Gómez la tierra fiscal identificada como Lote 10 de la localidad de Añelo.

2060 - Modifica el Artículo 1° del Decreto 2051/03, declarando cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Ángel Fuentes por el Lote 14 del paraje Cerro Negro.

2061 - Adjudica en venta al Sr. Pío Lupo el Lote Q de localidad Villa Unión, Departamento Aluminé.

2062 - Adjudica en venta a la Corporación Evan-

gética Misionera Hermanos de Cristo la tierra fiscal identificada como Lote 18, Manzana 1, y el lote 19 de la Manzana 1, de la localidad de El Huecú.

2063 - Nombra como empleados civiles a personal de la planta permanente de la Policía de la Pcia. del Neuquén.

2064 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Amalia Rufina Fonseca impuestas, por el Lote 2, Manzana 13, de la localidad de Guañacos, y se otorga el respectivo título de propiedad

2065 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Venedicto Eliécer Vidal Antipa por el lote 65, de la localidad de Villa Trafal, y se otorga título de propiedad.

2066 - Adjudica en venta al Sr. Javier Ancahuala Vivanco la tierra fiscal identificada como Lote Z2 de la chacra Z de Picún Leufú.

2067 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Luis Virgilio Lavilla, por el Lote 2 de la Manzana R, Etapa I, de Villa Pehuenia, y se otorga título de propiedad.-

2068 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Guillermo Villagra por el Lote 7 de la Manzana LIX de Rincón de los Sauces, y se otorga el respectivo título de propiedad.

2069 - Declara cumplidas por el Sr. Alejandro Juan Vázquez Nístico, las obligaciones de compra impuestas, por el lote F1 que es parte del remanente del lote e y demás características, otorgando el respectivo título de propiedad.

2070 - Declara cumplidas por la Sra. Odilia Ceballos, las obligaciones de compra impuestas, por el lote A1 y se otorga el respectivo título de propiedad.-

2071 - Adjudica en venta al Sr. Oscar Carlos Bustos la tierra fiscal identificada como lote 6b de la manzana A de Añelo.

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario, en la Edición N° 3165 Dtos. Sintetizados, se consignó en forma errónea un apellido en el Decreto 1975. **Donde dice:** 1975- Incorpora como representante titular en la Comisión Paritaria de la Direc. Pcial. de Rentas al Cr. Marcelo Corona. **Debe decir:** 1975- Incorpora como representante titular en la Comisión Paritaria de la Direc. Pcial. de Rentas al **Cr. Marcelo Cortona.**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio, denominada: "NEUKEN II". **Expediente N° 413/2007**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%), Servicios de Minería S.A. (40%). La que suscribe Marta Villegas, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.713.076, en su carácter de Apoderada de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina NEUKEN I, Expte. N° 412/07. Que la labor legal queda ubicada en la Coordenada Posgar N 5858290.07 y E 2473357,84 quedando materializada por el pozo SJ.Nq.ET.- 56 El Trapial que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo boca de pozo. Que se solicita en este acto 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas de cada pertenencia. Rectifico coordenadas testadas L Legal pozo S.J. Nq. ET - 20 X=5.860,991.06 Y=2,474,346.01 (Vale). Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administracion Minera - Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero de dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina Neuken II, Expediente 3452-413/2007, pertenencias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-20 ubicado en pertenencia 12, Coordenada X=5,860,991.06 Y=2,474,346.01; Pertenencia 1: X=5,859,693.56 Y=2,471,599.79 X=5,860,255.40 Y=2,471,599.85 X=5,860,255.40 Y=2,473,280.03 X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05; Pertenencia 2: X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05 X=5,860,255.40 Y=2,473,280.03 X=5,860,255.40 Y=2,474,960.40 X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42; Pertenencia 3: X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42 X=5,860,255.40 Y=2,474,960.40 X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77 X=5,859,693.51 Y=2,476,640.79; Pertenencia 4: X=5,859,693.56 Y=2,476,640.79 X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77 X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14 X=5,859,693.53 Y=2,478,321.16; Pertenencia 5: X=5,859,693.53 Y=2,478,321.16 X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14

X=5,860,255.40 Y=2,480,000.10 X=5,859,693.56 Y=2,480,000.10; Pertenencia 6: X=5,860,255.40 Y=2,471,599.85 X=5,860,817.29 Y=2,471,599.85 X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01 X=5,860,255.40 Y=2,473,280.01; Pertenencia 7: X=5,860,255.40 Y=2,473,280.03 X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01 X=5,860,817.29 Y=2,474,960.38 X=5,860,255.40 Y=2,474,960.38; Pertenencia 8: X=5,860,255.40 Y=2,474,960.40 X=5,860,817.29 Y=2,474,960.38 X=5,860,817.29 Y=2,476,640.75 X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77; Pertenencia 9: X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77 X=5,860,817.29 Y=2,476,640.77 X=5,860,817.29 Y=2,478,321.12 X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14; Pertenencia 10: X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14 X=5,860,817.29 Y=2,478,321.12 X=5,860,817.29 Y=2,480,000.10 X=5,860,255.40 Y=2,480,000.10; Pertenencia 11: X=5,860,817.29 Y=2,471,599.85 X=5,861,379.15 Y=2,471,599.79 X=5,861,379.15 Y=2,473,279.99 X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01; Pertenencia 12: X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01 X=5,861,379.15 Y=2,473,280.1 X=5,861,379.15 Y=2,474,960.36 X=5,860,817.29 Y=2,474,960.36; Pertenencia 13: X=5,860,817.29 Y=2,474,960.38 X=5,861,379.15 Y=2,474,960.36 X=5,861,379.15 Y=2,476,640.73 X=5,860,817.29 Y=2,476,640.73; Pertenencia 14: X=5,860,817.29 Y=2,476,640.75 X=5,861,379.27 Y=2,476,640.75 X=5,861,379.29 Y=2,478,321.10 X=5,860,817.29 Y=2,478,321.10; Pertenencia 15: X=5,860,817.29 Y=2,478,321.12 X=5,861,379.15 Y=2,478,321.10 X=5,861,379.15 Y=2,480,000.10 X=5,860,817.29 Y=2,480,000.10. Firma ilegible que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Zapala, 07 de septiembre de 2009. La superficie de 1.415 Has. 95 As. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de potasio denominada NEUKEN II, tramitada por Expediente N° 3451-413/2007 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.860.991,06 e Y= 2.474.346,01. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1680 metros con un acimut de su lado Norte de 90° y sus lados menores 562 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.861.379,15 e Y=2.471.599,79. Superficie de la pertenencia 94

Has. 40 As.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 1, coincide totalmente con lado Sur de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Oeste de la pertenencia N° 2. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1415 Has. 95 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque. Dir. de Policía Minera. D.P. de M., a/c D. Reg. Graf.. Zapala, 06 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómesese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-11-09

Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominado «NEUKEN XIII». **Expediente N° 4802-00248** - F° 164 - Año 2008. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anóni-

ma - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, DNI N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscrita el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedad por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Juan Chediack, DNI N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscrita el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el N° 7784 10188 de Libro 121 117 Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posterioridad, el derecho concedido mediante el Expediente 2504/04 fue cedido por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26-07-07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A., en los que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2504/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A.

sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37°17'30" y Longitud O. 69°22'30"; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN x-390; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XIII»; III. Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°15'17" y Longitud O. 69°22'59". Vértice 2: Latitud S. 37°15'17" y Longitud O. 69°20'50". Vértice 3: Latitud S. 37°17'50" y Longitud O. 69°20'51". Vértice 4: Latitud S. 37°17'50" y Longitud O. 69°23'00". IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña, adjunto a la presente, la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura N° 73, por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, Estatuto Social de Servicios de Minería S.A., Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio, muestra legal del mineral descubierto, dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior, sellado provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera en Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de descubrimiento efectuada; otorgue el área de indisponibilidad solicitada; oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XIII» en condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A., proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 174. Muestra Legal N° 052. Sellado \$28,00. Acompaña croquis; Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de

agosto de 2009. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Potasio denominada «Neuken XIII», tramitada bajo Expediente N° 4802-248/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII y del Lote 5, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872896.44 e Y= 2466742.70. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, siendo sus lados menores de 3183.2 mts. con un azimut de 90° y sus lados mayores miden 4711.6 mts. con un azimut de 180°. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5877118.61 e Y=2466013.38. La superficie afectada es particular y fiscal a fs. 47. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2009. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$28,00 ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de septiembre de 2009. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06,13 y 20-11-09

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.375 Has.. **Expediente N° 3451-345/2006**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. Ernesto Mario Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo N° 1.167.529-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, res-

petuosamente me presento y digo: Que vengo por el presente a solicitar área de cateo de mineral de 1° y 2° Categoría, conforme coordenadas y croquis que se adjunta con el presente, será Justicia. Hay una firma ilegible. Otro si digo: El cateo recibe el nombre «Barda». Hay una firma ilegible. Se adjunta Boleta de Canon por \$8.000 (ocho mil pesos), sellado por \$60,00. Copia de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, doce horas, treinta minutos. Cargo N° 372. Acompaña sellado \$60,00; Boleta Depósito \$3.000; Croquis; Escritura N° 23 (fotocopia). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2009. La superficie de 9375 Has. solicitada para el cateo, tramitado bajo Expediente N° 3451-345/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5, 8, 9, 12 y 13 Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 8.663 metros con un azimut de 90°, al Este en tres partes 4.545 metros con un azimut de 180°, 1337 metros con un azimut de 90° y 5.455 metros con un azimut de 180°, al Oeste 10.000 metros con un azimut de 0° y al Sur 10.000 metros con un azimut de 270°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X=5705943,99 e Y=2495820,20. Consta en autos, que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 188). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2009....Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni,

Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de agosto de dos mil nueve. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-11-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita, denominada «La Herminia», Expediente N° 104444/1950. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Juan Ramón Romero. **Expediente N° 564/2009**. Ref./ Solicitar Mina Vacante (el canon se hace efectivo del Expte. N° 512/2009), (sellado por \$28,00 idem), Marta Villegas, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la Provincia del Neuquén, en representación del señor Juan Ramón Romero se presenta y dice: Que viene a solicitar una mina vacante Expte. N° 104444/1950 "La Herminia». Que el canon adeudado se haga efectivo del Expte N° 512/09 (que se desistió de la solicitud por falta de material). Se adjunta copia de Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de abril de dos mil nueve; once horas, diez cuarenta. Cargo N° 406. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2009. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-11-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de marzo de dos mil diez, a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi - Ing. Civil Mat., Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina:

"Paula", **Expediente N° 11865/1985**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-11-09

Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominado «NEUKEN XII». **Expediente N° 4802-00247** - F° 164 - Año 2008. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 1.000 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, DNI N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedad por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo e l N° 7784 10188 del Libro 121 117 Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575 1º Piso Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes que mediante Expediente N° 2504/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; que con posteridad, el derecho concedido mediante el Expediente 2504/04 fue cedido por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A. mediante con-

trato celebrado el 26-07-07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A., en lo que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta. II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2504/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A., cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37°18'11" y Longitud O. 69°23'29"; Que se acompaña muestra legal del mineral descubrimiento que fuera extraída de la perforación YPF Nq. ChSN x-10; Que la mina llevará el nombre de «NEUKEN XII». III. Solicitud de un área de indisponibilidad que requerimos un área de indisponibilidad de 1.000 hectáreas de superficie, comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°19'08" y Longitud O. 69°20'51" -Vértice 2: Latitud S. 37°19'07" y Longitud O. 69°23'44" - Vértice 3: Latitud S. 37°17'57" y Longitud O. 69°23'44" - Vértice 4: Latitud S. 37°17'57" y Longitud O. 69°23'00" - Vértice 5: Latitud S. 37°17'50" y Longitud O. 69°23'00" - Vértice 6: Latitud S. 37°17'50" y Longitud O. 69°20'51". IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura N° 73, por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería S.A. -Autorización de Bunge

Minera S.A. a Servicios de Minería S.A., para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto - Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera en Primera Instancia que: -Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; -Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; -Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «NEUKEN XII» en condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A., y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack Presidente; Bunge Minera S.A. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 173. Muestra Legal N° 051, Sellado \$28,00. Acompaña croquis, Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2009. La superficie de 1.000 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad a la Manifestación de Potasio denominada «NEUKEN XII», tramitada bajo expediente N° 4802-247/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII y dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger '94 X=5871756,67 e Y=2465302,05. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados, al Norte, 3.183,70 metros con un azimut de 90°, al Este 2.407,10 metros con un azimut de 180°, al Sur 4.269,40 metros con un azimut de 270° y al Oeste, en tres partes, 2.175,90 metros con un azimut de 0°, 1.085,70 metros con un azimut de 90° y 222,60 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872407,03 e Y=2466013,31. La superficie afectada es particular y fiscal a fs. 52. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Au-

toridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2009... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cúmplase con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de septiembre del 2009. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-11-09

Solicitud Cantera de Piedra Laja y Construcción. Superficie: 50 Hectáreas. Departamento Zapala - Provincia del Neuquén. Titular: Bascuñan Ramón Ángel - **Expediente N° 21/2008**. Al Sr. Director de Minería. Zapala. De mi mayor consideración: El que suscribe Ramón Ángel Bascuñan, soltero, DNI 25.334.582, con domicilio real en calle Pulmarí 1045, Barrio Parque Industrial, de esta ciudad, se dirige a usted, a los fines de solicitar y concederme una cantera de piedra laja y construcción, situada en cercanías del Cerro Meza, la cual no se encuentran labrados ni cercados. La cantera que se solicita tendría forma de un cuadrado con las siguientes coordenadas, VNW: Y= 2419797, X= 5710804, VNE: Y= 2420159, X= 5710460, VSW: Y= 2419108, X= 5710078, VSE: Y= 2419471, X=5709734. Se acompaña croquis y calculos. Sin otro particular lo saludo muy atte. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Bascuñan Ramón Ángel. Recibido en mi oficina hoy cuatro de febrero de dos mil ocho, doce horas veinte minutos. Cargo N° 019. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 19 de marzo de 2008. La superficie de 50 Has, solicitada para Cantera de Piedra Laja y Construcción tramitada bajo Expediente N° 4802-00021/2008, ha quedado ubicada en los

planos de esta oficina dentro del Lote 17, Sección XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: -VNW: X=5710804 e Y= 2419797; VNE: X=5710460 e Y=2420159; VSE: X= 5709734 e Y=2419471; VSW: X= 5710078 e Y= 2419108. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Zapala 19 de noviembre de 2008, corresponde reponer en concepto de sellado por foja la suma adeudada que asciende a \$ 0,50 ctvos. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de noviembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-11-09

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Comisión de Fomento del Villa Nahueve, con domicilio real Los Carrizos, Villa Nahueve, Departamento Minas Provincia del Neuquén - Tel./Fax: 02942 -15532106, y domicilio

legal José Mercado 46 - Zapala -Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-429/2008.- "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubican respectivamente: El Expediente N° 4802-429/2008 - **Expediente IIA N° 4802-00042908-00001-09** se encuentra sobre el cauce del Río Nahueve, Villa Nahueve Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 48 Has 71 As. Con una forma irregular y con Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vertices, siendo: VN: X= 5.891.461 e Y= 2.344.030; VNE: X= 5.891.395 e Y= 2.344.157; VE: X= 5.890.401 e Y= 2.343.645; VSE: X= 5.890.063 e Y= 2.343.555; VSW: X= 5.890.496 e Y= 2.343.152; VSW1: X= 5.891.295 e Y= 2.343.295. El recurso hídrico de interés es el Río Nahueve, tiene su origen en las lagunas de Epulauquen y su confluencia con el Río Neuquén. Características del Proyecto: La explotación de áridos prevista se limitará al retiro del material aluvial (arena y grava) acumulado en forma de barras centrales y laterales que el Río Nahueve deposita en cada crecida anual; el frente de la explotación deberá iniciarse desde aguas arriba y hacia aguas abajo con pendiente suave; el manto de extracción no deberá superar los 0.60 metros de potencia, deberá preverse no afectar el márgen en los sectores externos de las curvas (zona susceptible a procesos erosivos) o en aquellos lugares en que la misma se encuentre más solicitada; bajo ningún concepto podrán generarse enlagueamientos, ni encauzamientos preferenciales; en caso de producirse rechazo del procesamiento de material a extraer, estos serán utilizados para la protección de las márgenes que se encuentren más solicitadas. Durante toda la etapa de explotación la zona deberá tener un aspecto prolijo y ordenado. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-11-09

Edicto Minero

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 272/2001**. Nombre: «San Agustín». Sustancia: Bentonita. Registro: 9/2007. Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintiséis de marzo del dos mil siete, a favor de Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-11-09

CONTRATOS

ROVEMAR S.R.L.

Constitución

Socios: Javier Andrés Vera, D.N.I. N° 25.015.741, nacido el 19/07/1976, argentino, soltero, administrativo, domiciliado en la calle Elordi N° 1585, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Romina Beatriz Vera, D.N.I. N° 29.113.738, nacida el 28/11/1981, argentina, soltera, administrativa, domiciliada en la calle La Primavera N° 3924, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 14/10/2009. Razón Social: "ROVEMAR S.R.L.", con domicilio en Ruta 7, Chacra N° 240, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia y de terceros o asociado a terceros, o por subcontratación, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas, consistentes en construcción de viviendas, edificios, galpones, cimientos, encadenados, revoques, revestimientos, instalaciones de red de gas, agua, cloaca, electricidad, movimientos de suelo, compactación de suelos, zanjeo, caminos, alcantarillas; compra-venta de materiales para la construcción: hierros, hormigón, áridos, revestimientos cerámicos, piedras naturales o artificiales, ladrillos, bloques, madera para encofrados, andamios, alambres, insumos para redes de agua, cloaca, electricidad, gas; maquinaria para utilizar en la construcción;

retroexcavadora, motoniveladora, hormigonera, compresor, martillo neumático, sierra, soldadora y herramientas afines. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil), dividido en 160 cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Javier Andres Vera, 120 (ciento veinte) cuotas y Romina Beatriz Vera, 40 (cuarenta) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente designado: Javier Andrés Vera. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Neuquén, 10 de noviembre del 2009.

1p 13-11-09

STEEL SUR CONSTRUCCIONES SRL

Se hace saber que con fecha 17 de octubre de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "STEEL SUR CONSTRUCCIONES SRL", modificándose el contrato social el día 28 de octubre de 2009. Socios: Néstor Fabián Páez, DNI 20.316.559, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, nacido el día 12 de junio de 1968 en la ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Río Negro N° 791 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Constructor; Claudio Alejandro Del Col, DNI 20.120.941, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, nacido el día 31 de enero de 1968 en la ciudad de Neuquén Capital, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Saturnino Torres N° 150 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante y Marcelo Pablo Marano,

DNI 13.266.195, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, nacido el día 31 de enero de 1959 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Azcuenaga N° 43 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio en la calle Roca N° 150, Piso 5°, Departamento A, de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Actos de construcción civil e industrial; comercialización, transporte, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, financiamiento y/o concesión. de todo tipo de materiales, productos, herramientas e insumos pertenecientes a la construcción civil e industrial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad se establece en 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil); Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, sin remuneración, quien actuará en forma individual por el término de tres años pudiendo ser reelegido por Asamblea de Socios. El gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial, ni a finanzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene facultad para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El socio gerente a los efectos de responder por su eventual responsabilidad, depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos seis mil (\$6.000) en efectivo o un pagaré a la vista librado a la orden de la sociedad. Gerente: Claudio Alejandro del Col. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de julio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén,

Graciela Noemí Mercáu, en autos caratulados: "STEEL SUR CONSTRUCCIONES SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 16271 - Año 2009). Neuquén, 04 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J, Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

GOVA S.R.L.

Socios: Domingo de la Cruz Vázquez, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 14.878.834, nacido el 10 de junio de 1962, estado civil divorciado, con domicilio real en Pulmarí 31, de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén y el señor Crystian Gabriel Gómez, de nacionalidad argentina, D.N.I. 32.021.713, de profesión comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1985, estado civil soltero, con domicilio real en Pulmarí 31, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01 días del mes de octubre de 2.009, realizado en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: GOVA S.R.L.. Domicilio: Pulmarí 31, de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: a) Servicios: De transmisión de radio y televisión, internet y otros medios de comunicación; b) Inmobiliarias: La compraventa, permuta, alquiler, loteos, explotación, y arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, incluyendo las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales, la organización y comercialización de barrios privados, clubes de campo, loteos y fraccionamientos, la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Duración: Cincuenta años contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00). Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, sea socio o no, el cual será electo en Asamblea de Socios, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta

tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. El Gerente podrá ser reelegible. Los gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos un mil (\$1.000) cada uno, conforme al Art. 157 y 256 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Se designa como Gerentes a los señores Domingo de la Cruz Vázquez y Crystian Gabriel Gómez. El presente edicto, ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "GOVA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte.16196/09). Subdirección, 03 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J, Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

MICAELA S.A.

Se hace saber que con fecha 01 de septiembre del año 2009 se modificó la escritura de constitución de "Micaela S.A.". Socios: Oscar Bernardo Ilundain, nacido el 14 de junio de 1951, argentino, Contador Público, divorciado de sus primeras nupcias según Sentencia de fecha 5 de mayo del 2005, dictada en autos caratulados: "Del Carreto María Sara e Ilundain Oscar Bernardo s/ Divorcio Vincular por presentación conjunta", domiciliado en la Unidad Funcional Nro. 98 del Consorcio Bocahue - Barrio Privado de la ciudad de Neuquén, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.430.650; y Rodrigo Ilundain, nacido el 18 de octubre de 1978, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Unidad Funcional Nro. 98 del Consorcio Bocahue - Barrio Privado de la ciudad de Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.810.446. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terce-

ros a las siguientes actividades: Inmobiliarias en inmuebles propios: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en Ley de Propiedad Horizontal y la administración de fideicomisos. Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y comercialización de artículos y mercadería de bazar, joyería, menaje, cristalería, porcelanas, tejidos, hilados y prendas de vestir y de la indumentaria. El presente edicto, ha sido ordenado por la Señora Directora Gral. de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Micaela S.A. s/Inscripción Contrato Social". (Expediente N° 15678/9, Año 2009). Secretaría, 05 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

ENVIRO CLEAN S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, se hace saber la constitución de ENVIRO CLEAN S.A.. 1) Socios Guillermo Nicolás Crexel, nacido el 21 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.763.862, soltero, comerciante, domiciliado en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 241 de esta ciudad y Doña Fernanda Bisso, nacida el 19 de noviembre de 1971, D.N.I. N° 22.199.765, soltera, domiciliada en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 240 de esta ciudad y Susana Ester Lauria, argentina, nacida el 1 de febrero de 1948, D.N.I. N° 5.481.486, casada, comerciante, domiciliada en calle Los Viñedos Nro. 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento

de Constitución y su Modificatorio: 29 de diciembre de 2008 y 6 de marzo de 2009 respectivamente. 3) Razón Social: "ENVIRO CLEAN S.A.". 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se fija la sede social en calle Tucumán Nro. 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: A) Saneamiento Ambiental: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros dentro o fuera del país, a la actividad de saneamiento ambiental; el estudio, proyecto, construcción, renovación, ampliación y explotación de las obras de saneamiento urbano y rural en áreas petrolíferas y gasíferas. Obras de control y saneamiento de la contaminación industrial, rehabilitación urbana y suburbana, incluyendo el planeamiento del uso del suelo y la formulación de proyectos de mejoramiento de asentamientos precarios, la urbanización de suelo vacante para orientar de modo sostenible las demandas de localización residencial. B) Transporte: Con equipos propios y/o de terceros para la movilización y transporte de todo tipo de cargas, equipos, equipamientos, mercaderías en general, combustibles, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo así como también transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, tanto en el país como en el exterior. C) Servicio de Grúas: Con equipos propios y/o de terceros para la movilización de cualquier tipo de cargas, equipos, equipamientos y cargas en general, tanto en el país como en el extranjero, reparación y ventas de las mismas. D) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles,

vehículos comerciales livianos y/o utilitarios, trailers y herramientas industriales, de construcción, agrícolas, viales, petroleras y mineras, tanto en el país como en el extranjero. E) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Mediante el armado, construcción, diseño, desarmado, reparación, fabricación, modificación y mantenimiento de maquinarias de construcción, agrícolas, viales, petroleras y mineras; equipos de construcción, agrícolas, viales, petroleros y mineros; automotores, redes de distribución de combustibles líquidos, gaseosos y redes de energía, tanto en el país como en el extranjero. F) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora civil y vial, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 7) El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$500.000), representado por doscientas (200) acciones de pesos dos mil quinientos (\$2.500) valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Guillermo Nicolás Crexell; Vicepresidente: Fernanda Bisso; Director Suplente: Susana Ester Lauria. 9) Fiscalización: Mientras la sociedad no esté

comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura. 10) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio, o quien legalmente lo reemplace. 11) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes de la materia.

1p 13-11-09

F+B OBRAS CIVILES S.R.L.

Modificación Objeto Social y Rectificación Fecha

Se hace saber que con fecha 28 de julio del 2.009 se ha procedido a la modificación del Art. 3 del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: Tercera Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Construcción de Inmuebles: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Comercialización de Materiales destinados a la Construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. C) Alquiler de Rodados y Equipos: Comprende camiones, pick up, utilitarios y rodados en general, propios o de terceros. Así mismo el alquiler de equipos, maquinarias y herramientas industriales o de la construcción ya sean de fabricación propia o de terceros. Y que con fecha 13 de agosto del 2.009 se procede a rectificar fecha de nacimiento del socio Oscar Alberto Blanda, denunciando que la misma aconteció el día 2 de marzo del año 1.964. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Mariela Dupont, Subrogante, Dirección General

del Registro. Neuquén, 29 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

MAUTEC S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 7 de septiembre de 2009 y su Instrumento Modificatorio de fecha 27 de octubre de 2009. Socios: María Teresa Acosta Pereira, argentina, con L.C. 5.689.894, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Battaglia, L.E. 7.359.843, jubilada, nacida el 31 de agosto de 1947, domiciliada en la calle Leloir 1000 UF 47, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Carla Battaglia, argentina, con DNI 23.856.060, estado civil divorciada, comerciante, nacida el 23 de abril de 1974, domiciliado en la calle Tres Arroyos 375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mauro Battaglia, argentino, con DNI 21.380.188, casado en primeras nupcias con Viviana Mariel Asencio, DNI 21.543.585, Contador Público, nacido el 03 de febrero de 1970, domiciliado en el Rincón Club de Campo UF 136 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Carlos Battaglia, argentino, con DNI 07.359.843, casado en primeras nupcias con María Teresa Acosta Pereira L.C. 5.869.894, Contador Público, nacido el 28 de febrero de 1943, domiciliado en en la calle Leloir 1000 UF 47, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "MAUTEC S.R.L.". Domicilio: Calle Río Negro 245 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la actividad de venta de indumentaria. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000) que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los

socios según se detalla a continuación: La señora María Teresa Acosta Pereira suscribe ciento cuatro (104) cuotas por la suma se pesos diez mil cuatrocientos (\$10.400), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dos mil seiscientos (\$2.600); la Sra. Carla Battaglia suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas por la suma se pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos un mil doscientos (\$1.200), el señor Mauro Battaglia suscribe treinta y ocho (38) cuotas por la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos novecientos cincuenta (\$950) y el señor Juan Carlos Battaglia suscribe las diez (10) cuotas restantes por la suma de pesos mil (\$1.000) que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos doscientos cincuenta (\$250). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a tres miembros. Los gerentes podrán ser socios o terceros no socios, que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos. Por simple mayoría de votos la asamblea designará a los gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Cada uno de los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos mil (\$1.000). Se fija en dos el número de gerentes y que quedan elegidos como tales los socios Carla Battaglia y Juan Carlos Battaglia. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 13-11-09

ADS S.R.L.

Publicación de edictos correspondiente al contrato social de la firma ADS S.R.L., constituida con fecha 11 de agosto del 2008 y a su modificación efectuada con fecha 31 de marzo del 2009. Socios: Walter Javier Quintana, D.N.I. N° 20.292.094, argentino, de estado civil soltero, nacido el 29-5-1968, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Francia N° 710 de la ciudad de Centenario, Provincia

del Neuquén y la Sra. Quintana Margarita, LC N° 6.489.141, argentina, de estado civil soltera, nacida el 18-8-1942, de profesión docente, con domicilio real en calle Río Diamante N° 347 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios que se indican a continuación, en cualquier punto del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: 1. Podrá desarrollar actividades de índole tecnológica-industriales de diseño, montaje y construcción de obras civiles y eléctricas. 2. Podrá prestar servicios de mantenimiento de instalaciones civiles o industriales, mantenimientos de equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos. 3. La prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Pesos veinticuatro mil (\$24.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente al Sr. Walter Javier Quintana, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se fija domicilio social en Cañada de Gómez N° 4661 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General a cargo del Reg. Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ADS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14865/08). Subdirección, 23 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

MICROCOMP SRL

Acta de Asamblea de Socios - Modificación de contrato social. MICROCOMP SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N° 043, Folios 187/188 Tomo II-SRL, Año 2003, informa que mediante Acta de Asamblea de fecha 07 de septiembre de 2009, el

Sr. Héctor Mario Alonso, DNI 10.437.373, la Sra. Soledad Alonso, DNI 26.661.953 y la Sra. Rocío Alonso, DNI 29.159.475, quienes representan el 100 % del capital social y por lo tanto la totalidad de los socios integrantes de la misma, han decidido modificar las cláusulas tercera (objeto) y novena (designaciones) del contrato social. La modificación de la cláusula novena, obedece a la renuncia, efectuada por la Sra. Soledad Alonso, al cargo de Socio Gerente, la cual fue aprobada por unanimidad. Por lo cual, las mencionadas cláusulas del contrato social, han quedado redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Informática: Compra y venta de equipos de computación y sus complementos; diseño, desarrollo y programación en general de sistemas y subsistemas informáticos de procesamiento de datos y control electrónico de procesos. 2) Náutica: Representación de empresas dedicadas a la náutica, incluyendo la promoción, publicidad y venta de todo tipo de embarcaciones, implementos y accesorios para las mismas y todo tipo de elementos vinculados a la actividad náutica. 3) Turística: Representación de empresas dedicadas al turismo y hotelería, clubes vacaciones y otras empresas del ramo, con facultad de publicitar, promocionar y vender los productos ofrecidos por las mismas. La sociedad podrá, asimismo, encarar otras negociaciones y actividades conexas, derivadas o vinculadas con aquellas que constituyen su objeto principal. Cláusula Novena: Designaciones: 1) En este acto los socios acuerdan autorizar a la socia Soledad Alonso, D.N.I. 26.661.953, a proceder con el trámite de inscripción de la presente Acta, pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones propuestas, acompañadas y desglosar documentación, depositar y retirar fondos, redactar y otorgar, con absoluta libertad, los instrumentos necesarios a tal fin, como así también la facultan a realizar todo trámite vinculado con la sociedad que en un futuro sea necesario efectuar ante dicho Registro Público, con las mismas facultades que las ya enunciadas. 2) Los socios designan como Socios Gerentes con las facultades y forma de actuación definidas en la cláusula quinta del contrato social a la señorita Rocío Alonso, DNI

29.159.475 y al señor Héctor Mario Alonso, DNI 10.437.373. 3) La sociedad fija el domicilio de su sede social en la calle Colombia 1571 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Quedando expresamente aclarado que, todas cláusulas del estatuto social que no fueron objeto de modificación en dicha Asamblea, se mantienen plenamente vigentes. El presente edicto, fue ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "MICROCOMP SRL s/Inscripción de Actas", (Expte. RENQPC Exp. 16187/9). Neuquén, 29 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

QUIMITERRA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 21 de setiembre del 2009, se reúnen los socios de QUIMITERRA S.R.L., Julio Mario Dequelli, D.N.I. N° 11.472.847 y Amelia Valdés, D.N.I. N° 6.213.147, quienes conforman el total del capital social, a efectos de tratar la modificación del contrato social. En tal sentido deciden que la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tiene por objeto: 1) Servicios para la industria en general orientado a tratamientos de suelos y componentes, incluyendo tareas de desparafinación, recuperación de suelos contaminados, fluidos, productos para combustión, mediciones y análisis de laboratorio; 2) Transporte para personal y de carga en general, pudiendo alquilar las unidades destinadas para tal fin; 3) Locación de bienes muebles o inmuebles en general; 4) Exploración, explotación, industrialización, comercialización, importación y exportación de hidrocarburos y sus derivados, combustible y de uso petroquímico; 5) Elaboración de combustibles por proceso de refinación secundaria o de solventes". El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "QUIMITERRA S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social", (Expte. N° 16192, Año 2009), Subdirección, 03 de noviembre del 2009. Fdo.

Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

G.P. PATAGÓNICA SRL

Modificación del Contrato Social

Socios: González Figueroa Yohana Paola, chilena, 35 años de edad, DNI 92.503.244, comerciante, soltera, con domicilio en la calle Eduardo Peralta Ramos 245, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; González Figueroa Patricio Fernando, chileno, 35 años de edad, DNI 92.503.245, comerciante, soltero, con domicilio en calle Saturnino Torres 61, de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén; y Figueroa Pintrinilla Brunildes del Carmen, chilena, 60 años de edad, DNI 92.503.243, ama de casa, casada con González Soto Daniel, 61 años de edad, DNI 92.503.239, con domicilio en calle Tucumán N° 466, 7° Piso, Dpto. 3, de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento: 4 de setiembre de 2009. Domicilio: Se modifica la Cláusula Primera del Contrato Social y se fija domicilio legal y administrativo en la calle Tucumán N° 466, 7° Piso, Dpto. 3, de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. Fdo. Brunildes del Carmen Figueroa Pintrinilla, Socia Gerente.

1p 13-11-09

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 108/09 Prórroga

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y

Mantenimiento. Malla 111 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22. Tramo: Arroyito - Zapala. Longitud: 130,36 km..

Garantía de Oferta: Pesos setecientos diez mil con 00/100 (\$710.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 25 de agosto de 2009.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$5.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso DNV.

6p 9,16, 23 y 30-10-09; 06 y 13-11-09

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública N° 02/2009 Expediente N° 1636/00/2009

Obra: Aluvión Etapa 1 -Reparación cubiertas de techos y ejecución de nuevas- Administración Central y Otras - Asentamiento Universitario Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio oficial detallado (s/ Anexo I- Memoria descriptiva).

Presupuesto Oficial: \$ 945.136, 30 (pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y seis con 30 centavos).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos .

Fecha y Lugar de Apertura: Lunes 23 de noviembre de 2009, a las 10:30 horas en el Salón Azul de la Universidad Nacional del Comahue, Buenos Aires N° 1400, Neuquén Capital.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas:

Venta: En la Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires N°1400, ciudad de Neuquén, hasta el día 17 de noviembre de 2009, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Recepción: En el Departamento de Compras y Contrataciones -Administración Central-, Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, hasta

las 9:00 horas del día de apertura.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras -Administración Central-, Buenos Aires N° 1400, Neuquén. Teléfono 0299 - 4490300, interno 228. E-mail: rguahnon@neunet.com.ar / rguahnon@uncoma.edu.ar.

Consulta Pliegos: Página web de la Universidad, www.uncoma.edu.ar.

Valor del Pliego: \$2.500 (pesos dos mil quinientos).

2p 06 y 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 23/2009 Expediente OE N° 7630-M-2009

Objeto: "Entubamiento Arroyo Villa María, entre calles Linares y Chocón".

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$17.000.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de noviembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Cuarto Piso, Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, Cuarto Piso, Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 días antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Rivadavia 153, Planta Baja, Neuquén.

2p 06 y 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 18/2009 2° Llamado

Objeto: "Explotación de la Confitería y Carrousel en El Parque Central".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de noviembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección

de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 26 de noviembre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$1.500)
2p 06 y 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS COLORADAS

Licitación Pública N° 001/2009

Objeto: Adquisición de un (1) camión usado con caja volcadora.

Lugar y Horarios de Consulta del Pliego: Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, sito en calle Belgrano N° 398, Piso 10, de la ciudad de Neuquén Capital, desde el día viernes 13 de noviembre del 2.009 en el horario de 9 a 14 hs. y hasta el día y hora de la Apertura de Sobres.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, sito en calle Belgrano N° 398, Piso 10, de la ciudad de Neuquén Capital, el día jueves 19 de noviembre del 2.009 a las 13 hs..
1p 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 19/2009
Expediente N° 4420-33075/2009

Objeto: Servicio de mantenimiento integral.

Destino: Hospital "Dr. Horacio Heller".

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos un millón nove-

cientos veinte mil (\$1.920.000,00)

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 20 de noviembre de 2009 a las 10,00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121 1º Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N°121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin Cargo.

Licitación Pública N° 23/2009
Expediente N° 4420-18833/2008

Objeto: Servicio de racionamiento

Destino: Hospital "Dr. Bouquet Roldan".

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos dos millones setenta mil (\$2.070.000,00)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de noviembre de 2009 a las 11:00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin Cargo.

Licitación Pública N° 26/09
Expediente N° 4420-38485/09

Objeto: Insumos del rubro esterilización.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la provincia.

Monto Estimativo: Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 25 de noviembre de 2009 - Hora: 11:00.

Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1º Piso, Neuquén Capital

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
RECURSOS NATURALES
Y SERVICIOS PÚBLICOSENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Licitación Pública N° 47/09

Objeto: «Adquisición de indumentaria de trabajo para personal operativo año 2010».

Fecha de Apertura: 19 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 13-11-09

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Proyecto PNUD ARG/06/009

“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”.

Licitación Pública Internacional N° 06/2009

Apertura de Ofertas: 09 de diciembre de 2009
En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 06/2009 para la Adquisición de sistema de rayos x multipropósito digital telecomandado y sistema de almacenamiento y distribución de imágenes. Destinado al Hospital Provincial "Dr. Castro Rendon" de la ciudad de Neuquén.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 09 de noviembre en los siguientes sitios web: <http://www.undp.org.ar/licitaciones>, y <http://www.pnud-saludneuquen.org.ar>.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 09:00 horas del día 09 de diciembre de 2009, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: El 09 de diciembre de 2009 a las 10:00 hs., en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham N° 121, Piso 1, ciudad de Neuquén (8300).

1p 13-11-09

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Proyecto PNUD ARG/06/009

“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”.

Licitación Pública Internacional N° 07/2009

Apertura de Ofertas: 09 de diciembre de 2009

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 07/2009 para la Adquisición de Mobiliario General destinado al Hospital Provincial de la ciudad de Plottier.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 09 de noviembre en los siguientes sitios web: <http://www.undp.org.ar/licitaciones>, y <http://www.pnud-saludneuquen.org.ar>.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2009, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: El 09 de diciembre de 2009 a las 12:00 hs., en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham N° 121, Piso 1, ciudad de Neuquén (8300).

1p 13-11-09

REPÚBLICA ARGENTINA

**PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Proyecto PNUD ARG/06/009

"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad".

Licitación Pública Internacional N° 08/2009

Apertura de Ofertas: 09 de diciembre de 2009

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 08/2009 para la Adquisición de equipamiento médico destinado al Hospital Provincial de la ciudad de Plottier.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 09 de noviembre en los siguientes sitios web: <http://www.undp.org.ar/licitaciones>, y <http://www.pnud-saludneuquen.org.ar>.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 horas del día 09 de diciembre de 2009, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: El 09 de diciembre de 2009 a las 14:00 hs., en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham N° 121, Piso 1, ciudad de Neuquén (8300).

1p 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción septiembre año 2009

Fecha	Norma	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Agosto	Resol. N° 97/09-AG y Resol. N° 117/09-AG	15350	C.D. N° 181/09: «Impresiones varias con motivo de las elecciones Municipales con destino a la Secretaría Electoral -vía de excepción Art. 64 apartado 2) inc. c) de la Ley 2141».	Parigiani Guillermo	\$22.626,00
Sept.	Resol. N° 126/AG	15573	C.D. N° 221/09: «Adq. de centrales telefónicas y teléfonos c/destino a la Cámara de Apelaciones de Cutral-Có.	Radiotel S.A.	\$13.525,00
Enero	Disp. DAF	14462	C.D. N° 08/09: «Renov. de licencias ANTISPAM de Correo Electrónico -Art. 64 Pto. 2 inc.b) y c) Ley 2141».	Nextvisión S.R.L.	\$23.000,00
Sept.	Resol. Adm. 01/09/09	14585	Locación de Inmueble	Parra Parra Ángela	\$3.000,00

1p 13-11-09

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN -AOSIN-

Asamblea General Ordinaria

Sres. Asociados:

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre a las 20.00 hrs. en Irigoyen 535 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General e información del órgano de fiscalización, por los que se informará el estado patrimonial, de recursos y gastos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2008.
- 3) Puesta a consideración de la asamblea de lo actuado por la Comisión Directiva en relación al incremento de la cuota social para socios activos.
- 4) Elección de Revisor de Cuentas suplente, cargo vacante por renuncia.
- 5) Sugerencias de los señores asambleístas.
- 6) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el Acto de la Asamblea.

Fdo. Victoria Hernández, Presidenta .

1p 13-11-09

ASOCIACIÓN EMPRESARIA, HOTELERA, GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 23 de noviembre del año 2009 a las 18 hs., a realizarse en la sede social de esta Asociación sita en Av.

San Martín 1234 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.

Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 33 finalizado el 31 de agosto de 2009.

Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.

Renovación de seis miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Vocal 1° Titular, Vocal 3° Titular y Vocal 1° Suplente.

Renovación de un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisora de Cuentas Titular.

Se deja constancia de lo establecido por el Estatuto Social en el Art.34: «Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de los socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Gustavo Kuasñosky, Secretario. Héctor Scagnetti, Presidente.

1p 13-11-09

PETRO-NEU SA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de PETRO-NEU SA convoca a los socios para el día 28 de noviembre de 2009 en su sede cita en Barrio Central Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a:

- 1- Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo a las 09:00 hs. en primera convocatoria y 10,00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, (capital, reservas y resultados acumulados) correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrados al 30/06/2009, notas y anexos Memoria e informe del Síndico.

3- Responsabilidad de los Directores y Síndico.

4- Consideración de distribución de utilidades.

5- Renovación de autoridades y Síndico por finalización de mandato.

6- Honorarios de Directores y Síndico.

Asamblea General Extraordinaria

2- Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo a las 11:30 hs. en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Ratificar y confirmar lo acordado y subsanar los vicios formales incurridos en la Asamblea celebrada con fecha 02 de julio de 1993, contenidos en Acta N° 9, en los siguientes puntos: a)- Lugar de celebración del acto e instrumentación de la asamblea. b)- Falta de determinación del capital aumentado, elevación a la suma de pesos trescientos mil, precisar las características de las acciones a emitir como consecuencia del aumento, como así también forma y plazo de integración de las mismas.

3- Tratamiento de la crisis petrolera, económica, situación de empresas de servicios petroleros.

Fdo. Eduardo A. Figueroa, Presidente.

El Directorio.

1p 13-11-09

COOPERATIVA COPERSO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Coperso Ltda. en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 32 del Estatuto Social, cita a los

señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre e 2009 a las 18 hs., en la calle Tucumán 207 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2- Aprobación Memoria, Balance General e Informe del Síndico del Ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre de 2008.

3- Informe de la situación actual.

4- Renovación parcial miembros del Consejo de Administración.

Se deja constancia que las consultas relacionadas con el Balance a tratar serán evacuadas por el Cr. Miguel Ferraris, Diag. España 225 de Nqn. Cap..

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 44 del Estatuto Social «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Mirtha Luigi, Presidente

El Consejo de Administración

1p 13-11-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Vidal Armando E Hijos SRL s/Apremio**», (Expte. N° 364296/8), Vidal Armando E Hijos SRL, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de octubre de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 23, 30-10 y 06, 13, 20-11-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaria de la Dra. María Gabriela Ocaña con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de Neuquén Capital, hace saber que en los autos: **«BRASPIN S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 397947/9)**, de acuerdo a presentación efectuada el 28/08/09, el día 30 de septiembre de 2009 ha sido decretada la apertura del Concurso Preventivo de BRASPIN S.A., CUIT N° 30-62022622-6, con domicilio social en calle San Martín 1501 de esta ciudad de Neuquén, dedicada a la ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Sindicatura designada: Cr. Marcos Comar - Cra. Diana Gutiérrez - Cr. Raúl A. Roncoroni, con domicilio en Sargento Cabral 546, Planta Baja, Dpto. 2 de esta ciudad, ante quienes los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 21 de diciembre de 2009 e impugnar las insinuaciones hasta el día 5 de febrero de 2010. Asimismo se informa que se ha fijado el día 5 de marzo 2010 para el informe del Art. 35 LCQ, el día 21 de abril 2010 para el informe del Art. 39 LCQ y el día 13 de octubre 2010 para la clausura del periodo de exclusividad. Neuquén, 30 de octubre de 2009. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

2p 06 y 13-11-09

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza al Sr. Jaramillo Roberto (D.N.I. 11.640.994) para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en los autos: **«IADEP c/Jaramillo Roberto y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 340214/06)**. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, a los 30 días del mes de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

2p 06 y 13-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Herederos de Kay Enrique Roberto s/Apremio»,**

(Expte. N° 362986/8), Sr/a. Herederos de Kay Enrique Roberto, LE N° 811.580, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 2 de noviembre de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-11 y 04, 11-12-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51- 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cisterna Carlos Alberto s/Apremio», (Expte. N° 365852)**, Sr/a. Cisterna Carlos Alberto, DNI N° 7.092.928, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaria, 2 de noviembre de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 13-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51- 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Escalzo Diego Carlos s/Apremio», (Expte. N° 366141)**, Sr/a. Escalzo Diego Carlos, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaria, 26 de octubre de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 13-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Del Valle Margarita - Carmona Inés SH s/Apremio», (Expte. N° 364902)**, Sr/a. Del Valle Margarita - Carmona Inés SH, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 30 de octubre de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 13-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, cita al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Peter Úrsula Eduviges s/Apremio», (Expte. N° 384300/9)**, Sr/a. Peter Úrsula Eduviges, DNI 3.718.855, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 05 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-11 y 04, 11-12-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51- 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Stickel Jacobo s/Apremio», (Expte. N° 363752)**, Sr/a. Stickel Jacobo, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso,

bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de octubre de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 13, 20, 27-11 y 04, 11-12-09

En la Dirección de Personal, dependiente de la Superintendencia de Apoyo y Servicio de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, a los 03 días del mes de noviembre del 2009, según Resolución N° 2047/09 "JP", de fecha 19/10/2009, Visto: El Expediente N° 2059/09 "JP", Sumario Administrativo caratulado **«Sánchez Pedro Walter (Sgto.) s/Pta. Transgresión Artículos A-1-3 del R.R.D.P, Incoado Bajo Preventivo N° 130/09 "DAI" de fecha 28.01.09.** Considerando: Que, mediante Disposición Interna N° 022/09 "SS", se ordenó la instrucción del presente Sumario Administrativo, entendiéndose que la conducta desarrollada por el encartado encuadra en las previsiones del Artículo A-1-3 del R.R.D.P, que dice "...El abandono de servicio o cargo por más de diez días corridos. Entendiéndose por abandono de cargo la falta injustificada de prestación de servicios conjuntamente con el abandono del domicilio real o residencia habitual..."

Que, de las pruebas colectadas en la investigación, quedó establecido que el causante presentó en fecha 16/11/07 certificado médico por el término de 30 días de reposo por razones de salud; por consiguiente, Sánchez debió retomar sus servicios en Comisaría Quinta de Centenario en fecha 16/12/2007, pero el mismo en ningún momento se presentó en la Unidad, ni tampoco justificó sus inasistencias al servicio hasta el día de la fecha, ello conjuntamente con su domicilio real;

Que, habiendo intervenido la Asesoría Letrada General, dictamina que se han practicado todas las diligencias a los fines de hallar al efectivo Pedro Walter Sánchez, quedando debidamente acreditada la falta enrostrada, toda vez que habiendo cumplido la licencia por enfermedad y debiéndose presentar el 16/12/07 a sus funciones, hasta la fecha no fue habido, presumiéndose que se encontraría en la ciudad de Puerto Madryn;

Que, la instrucción no pudo recibir la declaración

indagatoria del encartado y por consiguiente consideró adecuado que debería procederse conforme el Artículo 32 del R.A.A.P, publicándose el edicto correspondiente cuya copia corre agregado a fojas N° 170;

Que, habiéndose tomado los recaudos previstos en la norma mencionada el Órgano Consultor dictamina que correspondería peticionar al Poder Ejecutivo Provincial, la Cesantía del Encartado, sin perjuicio de lo expuesto y atento a que el Suboficial mencionado tiene en su poder el armamento, credencial y uniforme provisto por la Institución, deberían tomarse los recaudos pertinentes a los fines de lograr su devolución;

Por ello, y en uso de sus atribuciones: El Subjefe de la Policía de la Provincia del Neuquén a/c Despacho Jefatura, Resuelve: Artículo 1): Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la destitución por Cesantía del Sargento Pedro Walter Sánchez, LP N° 822.500, DNI N° 14.346.598, por haber incurrido en la Comisión de las faltas previstas en los Artículos A-1- 3 del R.R.D.P, concordante con el Artículo 32 del R.A.A.P, con encuadre legal dado por el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715. Artículo 2): Ordenar el cese del cumplimiento de prestación laboral efectiva y el reintegro de la totalidad de los bienes provistos por la repartición, incluyendo armamento, uniformes, credencial y todo cuanto obrare en su poder vinculado a la función policial, siendo el Jefe notificador responsable directo de su cumplimiento. Artículo 3): Disponer que a través de la Dirección Delitos, se proceda a realizar las acciones judiciales correspondiente, tendientes a ubicar al Sargento Pedro Walter Sánchez y recuperar los elementos provistos (Arma reglamentaria, credencial y uniforme). Artículo 4): Regístrese, dése copia a la Subjefatura, Secretaría del Tribunal Disciplinario y Direcciones de Administración, Asuntos Internos, Seguridad Neuquén y Personal (mediante edicto en el Boletín Oficial) para la notificación del causante. Fdo. Jorge Aldo Laserna, Comisario General, Subjefe de Policía, a/c Despacho Jefatura.

1p 13-11-09

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 06/

03/08, **Daniel Alberto Bobadilla**, sin apodos, hijo de Raúl y de Violeta Loncopan, con DNI N° 31.166.363, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma (Arts. 45 y 166, inc. 2° del C. Penal), a la pena de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 CP); pena que agotará el día 24 de septiembre del año 2014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 4 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: «**El Cóndor Automotores S.A. c/J.R.F. S.R.L. s/Ejec. Prendaria**», (Expte. 25844/1998), que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, Mat. Prov. N° 36, rematará el día 26 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo en Gardel esq. Berbel, Casa N° 623, B° Central de Plaza Huincul; un rodado Dominio VGF 847, Procedencia: Nacional, Fábrica: Autolatina Argentina S.A., Marca: Ford, Modelo: F-100 nafta *Super Cab*, Marca Motor: Ford, N° motor: REAR13050, Marca Chasis: Ford, N° Chasis: 8AFBTRL24RJO26182, Tipo aut. Pick Up, Año Modelo: 1994, en el estado en que se encuentra. Deudas Municipalidad de Cutral-Có al 15/09/09 por \$ 2.281,66, a cargo del comprador. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día. Informes: Tel.0299-4968909 - Cel. 156303213, email: marnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillera actuante. Cutral-Có, 28 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Es-

pecial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: «**El Cóndor Automotores S.A. c/J.R.F. S.R.L. s/Ejec. Prendaria**», (Expte. 25845/98), que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, Mat. Prov. N° 36, rematará el día 26 de noviembre de 2009 a las 11:30 horas, la cual se llevará a cabo en Gardel esq. Berbel, Casa N° 623, B° Central de Plaza Huinca; un rodado Dominio VGX 520, Procedencia: Import. Brasil, Marca: Volkswagen, Modelo: V W Saveiro CL, Tipo Pick Up, Marca Motor: Volkswagen, N° unb055341, Marca Chasis: Volkswagen, N° 9BWZZ30ZRP247154, Modelo Año: 1994, en el estado en que se encuentra. Deudas Municipalidad de Cutral-Có al 15/09/09 por \$ 2.009,18 a cargo del comprador. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día. Informes: Tel.0299-4968909 - Cel. 156303213, email: marnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillera actuante. Cutral-Có, 28 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en calle Rivadavia 205/11 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a EDIL SUD S.A., para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso caratulado: «**Arguello Hernán y Otros c/EDIL SUD S.A. s/Poseción Veinteañal**», (Expte. 374272/08), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.y C.). El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos caratulados: «**CONSTRAC S.A. s/Quiebra**», (Expte. N° 289415/2), con fecha 11 de setiembre de 2009, se ha resuelto decretar el estado de Quiebra de CONSTRAC S.A., C.U.I.T. N° 30-62138659-6, con domicilio social en calle Belgrano 235, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fijar el día 21/12/2009, como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura (Art. 14, inc. 3 y 200 LCQ). Fijar como fecha tope para que el deudor y los acreedores presenten las observaciones ante la sindicatura, el día 05/02/2010. Fijar el día 05/03/2010 para que la sindicatura presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ (Art. 88 in fine LCQ). La sindicatura presentará el Informe General (Art. 39 LCQ) el día 21/04/2010. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel dentro del plazo de 5 (cinco) días. Asimismo intimar al fallido para que en el plazo de 24 hs., entregue a la sindicatura los libros y toda la documentación relacionada a su actividad. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Disponer que la Síndico Cra. Mabel Ambrosio, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 435 de la ciudad de Neuquén, prosiga en funciones. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana a título de colaboración, haciéndoles saber que se le abonará la publicación con los primeros fondos que ingresen en autos. Neuquén, 10 de nov. de 2009. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Capital, en autos caratulados: «**DROPAT S.R.L. s/Quiebra**», (Expte. N° 324980/05), ha dictado la siguiente Resolución: «Neuquén, 14 de octubre de 2009. ...

l) Resuelvo: 1) Declarar el estado de Quiebra de DROPAT S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo N° 292, F° 1532/33, T° X, Año 2000, CUIT N° 30-70739830-9, con domicilio social en calle La Pampa 1100 de esta ciudad, cuya actividad comercial consiste en la distribución de medicamentos. ... 4) Ordenar a la fallida y a terceros tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de cinco días. ... 9) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. ... 11) Conforme lo establece el Art. 202 de la LCQ., los acreedores posteriores a la presentación en concurso ... podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. ... 15) Disponer que la Síndico proceda a recalcular los créditos verificados en el Concurso Preventivo Art. 202, último apartado, LCQ. ... 20) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana a título de colaboración, haciéndoles saber que se le abonará la publicación con los primeros fondos que ingresen en autos. A tales efectos librese oficio al Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano. Juez»; otra que dice: «Neuquén, 16 de octubre de 2009. ... Resuelvo: ... aclarar que la fecha de presentación del concurso fue el 30/06/05 y que la publicación de edictos debe ser realizada en el Diario Río Negro ... Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Subrogante»; y otra que dice: «Neuquén, 29 de octubre de 2009. ... ampliando el auto de fecha 14-10-09, Resuelvo: 1) Fijar el día 21/12/09 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura (Arts. 14, inc. 3 y 200 LCQ). 2) Fijar como fecha tope para que el deudor y los acreedores presenten las observaciones ante la sindicatura, el día 05/02/10. 3) Hacer saber a la sindicatura que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo para formular impugnaciones a los pedidos de verificación, en tal caso, deberá presentar copia de las mismas para su incorporación al legajo previsto en el Art. 279 LCQ (Art. 200 LCQ). 4) fijar el día 05/03/10 para que la sindicatura presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 LCQ (Art. 88 in fine LCQ). 5) La sindicatura presentará el Informe General (Art. 39 LCQ) el día 21/04/10 (Art. 88 in fine LCQ). Publíquense edictos ... Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez». Se hace saber que la sindicatura está conformada por los Con-

tadores Eduardo Gesumaría, Blanca López y Oscar López, con domicilio en calle Santa Fe 53, 2° Piso de Neuquén. Secretaría, 06 de noviembre de 2007. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.
1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso N° 5; cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Basile María Vicenta, para que dentro los treinta (30) días lo acrediten en el expediente: **«Basile María Vicenta s/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 392778/09)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 14 de octubre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.
1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Montenegro Irma Rene, para que en dicho plazo lo acrediten, en autos: **«Montenegro Irma Rene s/Sucesión» (Expte. N° 391424/09)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 03 de septiembre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.
1p 13-11-09

Dra. Isabel A. Kohon, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2, Secretaría Única, sito en Roca N° 460, Piso 5 de ciudad del Neuquén, en autos caratulados: **«Luján Marina Amalia s/Sumarísimo-Adición de Apellido» (Expte. 41799/09)**, emplaza a quien se considere legitimado a que formule oposición al presente trámite (adición de apellido materno «Levis»), dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese por edictos el pedido, una vez por mes en el lapso de

2 meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 28 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Isabel A. Kohon, Juez. Edictos: Solo para la publicación en Boletín Oficial -en día viernes- y Diario «Río Negro» por una vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses, debiendo ser consecutivos. Fdo. María Victoria Pignol, Secretaria.

2p 13-11 y 11-12-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Mario Enrique Gomenzoro, DNI 30.060.404, por el término de diez (10) días, a contarse desde la última publicación, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: **«Banco de La Pampa S.E.M. contra Gomenzoro Mario Enrique s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 377549/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 24 de septiembre de 2009. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 13-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Diego Armando Zalazar, DNI 29.024.058, por el término de cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: **«Banco de La Pampa S.E.M. contra Zalazar Diego Armando s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 381648/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 01 de octubre de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones, 1° Piso, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Pedro López y Doña Juana María San Martín, a estar a derecho en los autos: **«López Pedro y Otro s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 46952)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2° del C.P.C. y C.). Cutral-Có, 29 de octubre del 2009. Fdo. Dr. Richter Eduardo Martín, Prosecretario Letrado.

1p 13-11-09

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 215, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Antonio Nicolás Páez, (DNI N° 22.673.318) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Páez Antonio Nicolás s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 394241 - Año 2009)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de octubre de 2009. Fdo. Giuliana G. Zalletto, Prosecretaria.

1p 13-11-09

El Juzgado Número Dos de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo del Doctor Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Doctor Martín Iseppi, en los autos: **«Zanatta José Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 24033, Año 2009)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCC). Junín de los Andes, 14 de octubre de 2009. El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2009. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 13-11-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en autos: **«Betancur Librada s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 391530/9), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Betancur Librada, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 03 de noviembre de 2009. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 13-11-09

El Juzgado Civil N° 4, sito en calle Rivadavia 205/210, Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Subrogante, en autos caratulados: **«Gutiérrez Agustina Victoria s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 393214/9); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Gutiérrez Agustina Victoria, L.C. N° 0.876.484. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Neuquén, 25 de junio de 2009. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Manana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez Subrogante". Neuquén, 29 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante Don Martínez Pérez Victorino Segundo, en los autos caratulados: **«Martínez Pérez Victorino Segundo s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 389262/9). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alcides Giraldez, en autos caratulados: **«Giraldez Luis Alcides s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 372485/8). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-11-09

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Rivadavia 205-211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercado Adelma, D.N.I. 5.208.791, en autos caratulados: **«Mercado Adelma s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte N° 391591/09). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 24 de septiembre de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso, Secretaría Única de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raimondi Luis Alberto, para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos: **«Raimondi Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 399328/9). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Manana Neuquén. Neuquén, 13 de octubre de 2009. Fdo. Ana V. Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 13-11-09

Elizabeth García Fleis, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil N° 6 de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio en calle Rivadavia

205/210, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Eva Mercedes Garrote, en los autos caratulados: «**Garrote Eva Mercedes s/Sucesión**», (Expte. 399047/09). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 29 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Dn. Julio Humberto Andino, L.E. N° 6.190.060, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «**Andino Julio Humberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 7095- Año 2009), -Sec.1- Zapala, 29 de mayo de 2009. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 4 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaria Tres a cargo de la Dra. María Inés Zavala, comunica por dos días en los autos: «**Sánchez Guillermina c/ Balzarini Juan Carlos s/Alimentos para los Hijos**», (Expte. N° 1535 - Año 2007), que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 14 de noviembre del 2009, a las 11:00 hs., en el local sito en Italia N° 734 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, Modelo Boxer 320M 2.5D, Año 1.998, Dominio COH 095, en el estado en que se encuentra, con el motor desarmado sin poder precisar si faltan piezas del mismo, con abollones en chapa y caño de escape roto. Deudas: \$ 5.802,87 en concepto de Patente al 16/06/09. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a car-

go del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día sábado 14 de noviembre del 2009 de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Eteheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los Tel.: 02942-423117/15692533 y correo electrónico: juanmaria2923@yahoo.com.ar. Zapala, 09 de noviembre de 2009. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

1p 13-11-09

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: «**Planta de Tratamientos de Residuos Especiales**», tramitado en esta Subsecretaría bajo el Expediente N° 4805-002894/09, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Centenario y Vista Alegre (CICPROTUR), sito en Pueyrredón y Güemes, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 23 de diciembre de 2009 a las 10:00 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa LEVANAMAX S.R.L., con domicilio en Salto Grande 3544, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación por el carácter no vinculante de la misma, no obstante se labrará un Acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El mencionado proyecto consiste en la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Especiales aplicando metodologías de microencapsulación o fijación fisicoquímica in situ mediante el uso de zeolitas. Dicha Planta estará ubicada en coor-

denadas provisorias Gauss-Krüger, Sistema Posgar '94, Y=2574526 X=5699555 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 29 de octubre de 2009. Visto: (...) Proveo (...). 1. Convóquese a Audiencia Pública respecto del Proyecto "Planta Tratadora de Residuos Especiales", tramitado en esta Subsecretaría bajo el Expediente N° 4805-002894/09, el cual se desarrollará, según coordenadas provisorias Gauss-Krüger, Sistema Posgar '94, Y=2574526 X=5699555, en el Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La misma se realizará en la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Centenario y Vista Alegre (CICPROTUR), sito en Pueyrredón y Güemes, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 23 de diciembre de 2009, a las 10 hs.. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa LEVANAMAX S.R.L., con domicilio en Salto Grande 3544, Barrio Huiliches - Neuquén (8300) - Pcia. Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin Notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios "La Mañana Neuquén" y "Río Negro", conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente.". Fdo. Subsecretario Téc. Ricardo Esquivel. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto y anotarse para participar de la Audiencia Pública de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, Tel/Fax (0299) 448-7156/442-5801, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar.. Fdo. Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-11-09

Testimonio Acuerdo N° 4461. Fecha 04 de noviembre de 2009. XVIII - Tribunal Superior de Justicia sobre Renovación Locación de Servicio. Visto. El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con la seño-

ra Silvia Beatriz Sepúlveda. Y Considerando: Lo solicitado por la señora Juez de Paz de Plottier, respecto a la necesidad continuar con la prestación del mismo en atención a su buen desempeño que es con absoluta responsabilidad y eficiencia en las tareas que le han sido asignadas. Señala asimismo, que resulta indispensable contar con sus servicios, a fin de que no se vea afectado el normal funcionamiento del Juzgado, en razón de que una, de las dos agentes que tiene en planta, inicia en poco tiempo su licencia por maternidad, por lo que resulta necesario mantener el plantel de agentes mínimos indispensables para asegurar un eficaz servicio de justicia para esa localidad. Que cuenta con la opinión favorable de la señora Directora de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones. Por ello, de conformidad Fiscal, Se Resuelve: 1°) Prorrogar hasta el 31 de julio del 2010 el contrato de locación de servicios suscripto con la señora Silvia Beatriz Sepúlveda, DNI 17.757.123, a partir de la fecha de su vencimiento. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el instrumento respectivo. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c), del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 4°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5°) Notifíquese. Tome conocimiento la Administración General y Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los señores Vocales Dr. Ricardo Kohon, Dr. Eduardo F. Cia y Antonio G. Labate; el señor Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria, 5 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaria Única a cargo, por subrogancia legal, del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Tapia Bernardino y Otro s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. 13169/09), cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tapia Bernardino y Muñoz Antonieta del Carmen, para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 02 de noviembre de 2009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 13-11-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 5º Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Méndez Sandro Manuel, D.N.I. N° 27.394.713, en los autos caratulados: (Expte. 332282/6) «**Méndez Sandro Manuel s/Sucesión ab-intestato**». El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 23 de junio de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gilberto Sáez, L.E. 8.377.725, en (Expte. 7422, Año 2009), en la Sec. 2, autos: «**Sáez Gilberto s/Sucesión ab-intestato**». Publíquese por tres días. Zapala, 02 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-11-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**Troncoso Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 398197, Año 2009), cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, Neuquén. 27 de octubre de 2009. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 13-11-09

AVISOS**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN**

**www.jusneuquen.gov.ar -
ruanqn@jusneuquen.gov.ar**

El Registro Único de Adopción (RUA) informa que entre el 01 y el 15 de diciembre del corriente año, se abrirá la inscripción para pretensos adoptantes, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07. A esos fines, a partir de las 0 hs. del 01/12 y hasta las 24 hs. del 15/12 se encontrará habilitada la página web del Poder Judicial del Neuquén, que permitirá registrar el trámite efectuado en forma simultánea en toda la provincia, otorgando un número de gestión -que indicará fecha y hora de realización del mismo- a los fines de la prelación. A partir del 16 de diciembre y hasta el 18 de diciembre, conforme el cronograma de entrega que deberá consultarse en la página web, se recibirá la documentación requerida a los fines de la inscripción en el Registro. También se podrán consultar todos los datos relacionados con el trámite. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Directora del Registro de Adoptantes.

3p 30-10; 06 y 13-11-09

ESTABLECIMIENTO KETRAWE S.R.L.

Por Instrumento Privado de Ampliación Contrato Cesión Cuotas Sociales, Acta Notarial N° 00443635 de fecha 05 de octubre de 2009, el cedente queda desvinculado de Establecimiento KETRAWE S.R.L. renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene nada que reclamar. El cedente renuncia a su carácter de socio gerente, la que es aceptada por los cesionarios. Modificación cláusula sexta del

contrato social el que quedara redactado de la siguiente manera: "La dirección, administración, representación y uso de la firma social está a cargo de los socios Bajamon Jorge Horacio y Cerezo Edgardo Fabián, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 6965/63, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social. El socio Gerente Jorge Horacio Bajamon deberá prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos quinientos (\$500,00) cada uno en dinero en efectivo o pagará a la vista a la orden de la sociedad. El socio Gerente Edgardo Fabián Cerezo deberá prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos quinientos (\$500,00) en dinero en efectivo o pagará a la vista a la orden de la sociedad".

1p 13-11-09

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 26 de marzo de 2008, se resolvió fijar el número de directores titulares en cinco y un director suplente, habiéndose designado en este último carácter al Sr. Ricardo Horacio Del Campo, LE N° 7.573.857. En igual fecha y mediante Acta de Directorio N° 259, punto 2, se distribuyeron los cargos del siguiente modo: Presidente Cr. Omar Gutiérrez, DNI 18.629.301; Vicepresidente Marcelo Aurelio Rodríguez, DNI 14.346.955; Directores Titulares: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23.680.758 y Cr. Julio César Cercó, DNI 11.307.530; Director Suplente: Ricardo Horacio Del Campo, LE 7.573.857, mientras que la Comisión Fiscalizadora continua integrada por los Cres. Ana Cecilia Esteves, DNI 11.742.978, Rubén Ceferino Paramidani, DNI 8.119.969 y Dr. Martín Pío Tadeo Elustondo, DNI 7.398.239. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "BANCO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción Aumento de Capital", (Expte N° 15.392/8). Subdirección, de noviembre de 2009.

1p 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL

Expte. N° 4793-000931/2009 Honorable Legislatura de la Pcia. del Neuquén s/Proyecto para la estabilización del Talud Norte del Edificio Legislativo

Disposición N° 131/09

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1°: Suspender por el término de un (1) año al Proveedor Alejandro Roberto Arruiz (P4641), por aplicación del ítem 2° ap. B) del Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 2758/95 Ref. Dec. 1927/05 de la Ley N° 2141).

Fdo. Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contador General de la Provincia.

1p 13-11-09

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, notifica, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a ejercer sus derechos a los siguientes profesionales: Lic. Econ. Norma Liliana Flores Gonzalez, T° I, F° 020 (Expediente N° 1193/09) y Cra. Roxana Beatriz Diez, T° III, F° 156 (Expediente N° 1187/09) a fin de que tomen conocimiento de los sumarios iniciados la Sede de este Tribunal, bajo apercibimiento. Neuquén, 05 de noviembre de 2009. Fdo. Cra. Ana María de las N. Giorla Presidente del Tribunal de Ética del C.P.C.E. Neuquén.

1p 13-11-09

SEA-DAR CONSTRUCCIONES S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que los Sres. Darío Francisco Amadini, D.N.I. N° 18.519.212 y Sebastián Antelo Reinoso, D.N.I. N° 22.431.722 en su carácter de socios de SEA-DAR CONSTRUCCIONES S.R.L. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 240, Folio 1505, Tomo XI SRL, Año 2009 resuelven modificar la cláusula primera, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes cláusulas. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "Primera: La sociedad se denomina "SEA-DAR S.R.L.", con su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo asimismo, instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero". Neuquén, 04 de noviembre de 2009.

1p 13-11-09

BANCO SAENZ S.A.**Transferencia Fiduciaria de Créditos**

Se hace saber que el Directorio de la sociedad ha resuelto transferir en propiedad fiduciaria la totalidad de los créditos presentes y futuros originados por la compañía a Banco Valores S.A, en calidad de Fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Privado Banco Saenz IV. La presente im-

porta notificación en los términos Artículo 1467 del Código Civil. Buenos Aires, 12 de junio 2009.

1p 13-11-09

CORREDORES VIALES DEL NEUQUÉN S.A.

Modificación Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato social de Corredores Viales Neuquén S.A.. Fecha del instrumento público: 09/11/2009. En la misma se modificó la cláusula de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres Síndicos titulares designados en Asamblea por el término de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo.

1p 13-11-09

CSB AGRO S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2004 y Acta de Asamblea General Ordinaria rectificativa de fecha 30 de junio de 2009, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Roberto Antonio Seleme D.N.I. 10.041.803; Director Suplente: Carlos Horacio Chinni, D.N.I. 11.154.518.

1p 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Orden de Mérito Definitivo****Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada N° 55/09 de fecha 27 de octubre de 2009, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso N° 24: "Un (1) cargo de Juez de 1° Instancia, Titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Categoría MF3)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final	Orden de Mérito Definitivo
Martina	Gloria Anahí	12.250.497	61,10	1
Castro Liptak	Paula Beatriz	23.352.000	47,05	2
Pizzipaulo	Mónica Laura	24.954.072	44,36	3
Fuentes	Norma Alicia	22.141.611	42,55	4

Secretaría, 27 de octubre de 2009

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoín (Secretaría).

1p 13-11-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2009

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2256 - Artículo 1º: Autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un nuevo Convenio de Readequación del Cuatro Tarifario del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público. Promulgada por Decreto Municipal N° 2155. Fdo. Rioseco/Arens/Vazquez/Cotter/Aroca.

2259 - Artículo 1º: Donación Solar 12 Mza. 61 y suscripción escritura traslativa de dominio, con todo lo edificado y una superficie de 914,64 m² a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal N° 2211. Fdo. Rioseco/Arens/Vazquez/Cotter/Aroca.

2263 - Artículo 1º: Autoriza estacionamiento en calle Sáenz Peña entre General Paz y Carlos H. Rodríguez, quedando establecido sobre margen izquierdo el estacionamiento paralelo al cordón y sobre margen derecho estacionamiento a 45° en reversa. Promulgada por Decreto Municipal N°

2180. Fdo. Rioseco/Arens/Vazquez/Cotter/Aroca.

2265 - Artículo 1º: Prohíbe estacionamiento ámbas márgenes sde la Avenida Julio Argentino Roca en el tramo comprendido entre las calle 9 de 25 de Mayo. Promulgada por Decreto Municipal N° 2301. Fdo. Rioseco/Arens/Vazquez/Cotter/Aroca.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1468 - s/Modifica el título II «Tasa por Inscripción y Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios» de la Ord. N° 1443/09/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 809/09/MS.

1469 - s/Deroga la Resolución N° 009/94/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 863/MS.

1470 - s/Aprobar el fraccionamiento del Lote 71C, Chacra 71, Nomenclatura Catastral N° 09-26-072-7777-0000, de la ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal N° 815/09/MS.

1471 - s/Condona por vía de excepción, la deuda que registra el inmueble identificado como Lote 09, Mza. 4, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-22-074-1257-0000, al 31 de julio del 2009, en concepto de Tasas por Servicios Retri-

butivos, solicitado por la señora María Ángela Muñoz, DNI N° 5.458.932, con domicilio en B° Anil Andalue Dúplex N° 55 de nuestra localidad. Proulgada por Decreto Municipal N° 862/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial – Observación N° 6**”, (Expte. N° 2600-33854/1996 Alc. I Anexo XIII) en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 6 del Anexo I del Informe del Auditor N° 070/00 y ratificadas por Informe N° 089/01. Artículo 2°: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7723. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 2600-31268/1995 Alc. I) (corren agregados por cuerda los Exptes. detallados a fs. 275)., en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Rechazar las presentaciones efectuadas por los señores Silvia Elena Roca y Ramón Anselmo Lagos a fs. 252/262, por no estar acreditados los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, dando por agotada la vía administrativa. Artículo 2°: Confirmar el Acuerdo JR-7465

–rectificado por el Acuerdo JR- 7479- , acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su Artículo 2°. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7724. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial – Aclaración Previa D**”, (Expte. N° 2600-35579/1997 Alc. I Anexo I), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Aclaración D, contenida en el Informe N° 076/00 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR -7532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil nueve se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: «**Unidad de Coordinación y Ejecución Provincial (UCEP) Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodimes) - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial**», (Expte. N° 2600– 34383/97 Alcance I) (corren agregados por cuerda los expedientes que se detallan en fojas 237), en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Ar-

título 1º. Rechazar por improcedentes los planteos de prescripción y nulidad efectuados en su presentación de fs. 181/184, por la presunta responsable: Sra. Adriana María Vilela, conforme los fundamentos esbozados en el Punto III) del Considerando precedentes. Artículo 2º: Téngase presente el descargo realizado por la Sra. Adriana María Vilela en su presentación de fs. 181/184 y vuelvan las actuaciones al Departamento de Sumarios a efectos que el Instructor, Dr. Ariel Eliseo Ojeda, continúe el trámite procesal según su estado. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al Índice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Nestor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

**DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 08 de Diciembre (Día de la Virgen) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para N°	Edición Fecha	Se recepcionará hasta El día:
3170	11-12-09	4-12-09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

2666 - Implementa la aplicación de Locación Seca, Control de Sólidos y tratamiento de lodos y cutting en plantas a empresas de actividad hidrocarburíferas y mineras.

Decretos de la Provincia - Pág. 5 a 10

1900 - Centraliza la locación de inmuebles de la A.P.P., en la S.E.G.P.C..

2019 - Centraliza la locación de vehículos de uso oficial y/o de servicios de toda la A.P.P., en la S.E.G.P.C..

Decretos Sintetizados - Pág. 10 a 13

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 13 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 20 a 46

Normas Legales - Pág. 46 a 47

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 47 a 48

Leyes de la Provincia

ANEXO I

2665 - Presup. del Poder Ejecutivo Pcial. 2009

ANEXO II

2667 - Faculta al P.E. a transferir tierras fiscales a favor del Obispado.

2669 - Aprueba, el Plan Productivo Provincial.

2670 - s/Negociaciones colectivas celebradas entre el P.J. de la Pcia. del Nqn. y los empleados Judiciales.

2672 - Crea un Régimen Transitorio para la Atracción de las Inversiones.

2673 - Crea Neuquén Garantiza Soc. de Garantías Recíprocas.

2674 - Convenio entre el P. E. y Gobierno Nacional de Préstamos Subsidiarios.

2675 - Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas en el ámbito de la Provincia.